

Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Programa para el Desarrollo Profesional Docente

Secretaría de Educación Pública

Instancia Evaluadora:
El Colegio de México

Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	5
3. Descripción general del programa	6
4. Evaluación	8
5. Valoración Final del Programa	59
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	60
7. Conclusiones	63
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora	65
9. Bibliografía	66

Resumen Ejecutivo

Este documento describe los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente S247, cuya gestión está a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De acuerdo con los Términos de Referencia, el objetivo de esta evaluación fue evaluar la consistencia y la orientación a resultados del programa en aras de proveer información que retroalimentara su diseño, gestión y resultados. Esta evaluación se basó, fundamentalmente, en trabajo de gabinete, en el cual se analizó información proporcionada por las Unidades Responsables (UR) del programa. Sin embargo, a partir de las necesidades de información detectadas, se programaron reuniones de trabajo con representantes de las UR y la Unidad de Evaluación de la SEP, a efecto de solventar dudas y, en su caso, solicitar evidencias que sustentaran la información proporcionada durante tales sesiones.

Esta evaluación consistió en dar respuesta a 51 preguntas que exploraban las peculiaridades del programa en seis áreas: Diseño (13 preguntas); Planeación y Orientación a Resultados (9 preguntas); Cobertura y Focalización (3 preguntas); Operación (17 preguntas); Percepción de la Población Atendida (1 pregunta); y, Medición de Resultados (8 preguntas). Del total de preguntas, 34 debían ser solventadas mediante un esquema de respuesta binario (Sí/No). En caso de que el programa contará con información para responder la pregunta, se elegía la opción “Sí” y asignaba una valoración cuantitativa que expresaba el nivel de cumplimiento alcanzado por el programa en el tema explorado en la pregunta. Posteriormente, se daba respuesta a la pregunta haciendo referencia a las evidencias disponibles y haciendo explícitos los elementos que se tomaron en cuenta para la asignación de la valoración cuantitativa. Adicionalmente, se dio respuesta a 17 preguntas no binarias, cuya respuesta, no obstante, también demandó realizar un análisis sustentado en la evidencia documental, pero, a diferencia de las anteriores, no procedía una valoración cuantitativa. A continuación, se refieren los hallazgos más importantes en cada una de las áreas exploradas:

Diseño

El programa es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 y con el Programa Sectorial de Educación. En el diagnóstico que le da sustento, se refiere que el problema o la necesidad que se busca atender con esta iniciativa es la formación y la capacitación del personal educativo en los niveles Básico, Medio Superior y Superior, con miras a elevar la calidad de la educación en México.

A pesar de que en términos generales el problema está correctamente definido, es conveniente precisar el problema central que se busca solucionar mediante el programa, y lograr que sea consistente con la definición de poblaciones potencial, objetivo y atendida. Esta necesidad se deriva del hecho de que el Programa atiende poblaciones de docentes y académicos con necesidades profesionales y requisitos laborales muy distintos, pues se interviene en los niveles Básico, Medio Superior y Superior. En este sentido, y más allá de la recomendación puntual para los fines de esta evaluación particular, es difícil encontrar una razón sustantiva para que beneficios de distinto tipo (becar investigadores de educación superior en aras de apoyar su profesionalización; ofrecer cursos de capacitación y profesionalización a maestros de educación básica), en marcos institucionales completamente ajenos unos a otros, y con objetivos también diferentes, estén unificados a nivel presupuestario y deban ser evaluados conjuntamente. El equipo evaluador considera que buena parte de los problemas administrativos y de información de este programa no están derivados directamente de las formas de operación de las UR, sino de la obligación de presentar estas operaciones bajo un marco común, cuando en realidad son formas de operación distintas en marcos de operación separados.

Sin perjuicio de lo anterior, y de manera adicional, se requiere fortalecer la justificación teórica y empírica del programa, en particular en lo que toca a la profesionalización de maestros de educación básica, distinguiendo esta intervención de otros programas de formación docente que se han implementado en el país y sustentando los componentes con investigaciones y evaluaciones de programas similares, tanto a nivel nacional como internacional. Esto, en consideración del escaso éxito que han tenido programas anteriores de formación docente, en particular en el nivel básico.

De igual forma, se detectó que el programa cuenta con un padrón de beneficiarios para el nivel superior, pero no así para los niveles Básico y Medio Superior, en los cuales solo se dispone de registros del personal educativo que se inscriben en los cursos ofertados por el programa.

Planeación y Orientación a Resultados

El programa ha hecho un esfuerzo considerable para atender las recomendaciones de la Evaluación de Diseño practicada en 2015. Para mediados de 2017 se habían solventado el 80% de las recomendaciones emitidas en la evaluación referida, dentro de las que se destaca la actualización del diagnóstico, el mejoramiento de los criterios de elegibilidad en las Reglas de Operación y la consolidación de la MIR. Para el primer trimestre del 2018, todas las recomendaciones habían sido atendidas. Sin embargo, dentro de los desafíos identificados en el área “Planeación y orientación a resultados” se encuentran la formulación de un Plan Estratégico de largo plazo que armonice los esfuerzos de todas las unidades administrativas que intervienen en el programa y establezca metas para el mediano y largo plazo. Esto es particularmente necesario en este programa, que como se dijo anteriormente, abarca distintos niveles educativos y, en consecuencia, está a cargo de numerosas UR. Otro reto es la elaboración de un Planes de Trabajo anuales que integren las acciones a realizar en todos los niveles educativos. Nuevamente, se entiende que estas recomendaciones son necesarias bajo un escenario donde los distintos componentes y niveles se mantengan unificados, tal como sucede actualmente.

Cobertura y Focalización

Aunque el Programa no dispone de un padrón único, en cada uno de los niveles educativos se recolecta información acerca de los apoyos otorgados y sobre las acciones que se realizan para contribuir al logro de los objetivos del programa sectorial de educación. Adicionalmente, se dispone de dos Fichas de Monitoreo y Evaluación, correspondientes a los periodos 2015-2016 y 2016- 2017 en las que se hace un balance de la cobertura alcanzada. En este ámbito, dos desafíos importantes que debe enfrentar el programa son: a) perfeccionar las conceptualizaciones de las poblaciones potencial y objetivo; y b) identificar si existen segmentos de la población objetivo que estén enfrentando dificultades para acceder a los apoyos del programa (por ejemplo, por falta de información) y, en su caso, desarrollar una estrategia de largo plazo para revertir la situación observada.

Operación

Los procedimientos para recibir y atender las solicitudes de apoyo están definidos en el documento normativo y son claros; además, se han diseñado aplicaciones informáticas que facilitan estas tareas y capturan información para verificar que los apoyos se entreguen a la población objetivo. Existen procedimientos para tramitar las solicitudes de acceso a la información y son consistentes con la normatividad aplicable. Las áreas de oportunidad identificadas se orientan a asegurar que todas las UR actualicen y publiquen en sus portales electrónicos los principales resultados del programa. Aunque el programa dispone de un conjunto de indicadores para monitorear su operación, cada una de las UR implicadas en la operación del programa cuenta con registros específicos de sus indicadores, por lo que la información está dispersa en diversos documentos y no siempre es consistente entre sí. Este elemento, aunado a la ausencia de Fichas Técnicas para todos los indicadores y a deficiencias en la formulación de estos, dificulta que estas herramientas de monitoreo puedan ser de utilidad para hacer una valoración precisa e integral del desempeño del programa.

Percepción de la Población Atendida

En todos los niveles educativos en los que se interviene se pide a los beneficiarios que respondan cuestionarios y expresen su opinión sobre el curso de formación en el que participaron, así como sobre su experiencia en la gestión de los apoyos que otorga el programa. Un reto pendiente para el programa consiste en sistematizar la información compilada mediante las encuestas disponibles y hacerla de conocimiento público, así como también consolidar los procesos operativos del programa con base en las opiniones de la población atendida.

Medición de Resultados

El programa dispone de una Matriz de Marco Lógico (MML) que contiene la denominación de los indicadores para todos los niveles; sin embargo, no existen fichas técnicas para todos los indicadores de “Componentes” y “Actividades”. Aunque el programa ha realizado ajustes para mejorar la lógica vertical del resumen narrativo y construir indicadores más precisos, no es clara la lógica causal entre los niveles y es conveniente revisar las aportaciones que el programa realiza en el nivel Fin, así como verificar si los indicadores vigentes miden los efectos que pueden ser atribuidos al programa. Además, es necesario integrar una MML que concentre la información y las Fichas Técnicas de todos los niveles en los que se interviene y homologar los formatos de las fichas técnicas.

Se destaca que la información que se utiliza para alimentar los indicadores de la MIR proviene de registros administrativos; es decir, todavía no se han realizado estudios o evaluaciones para documentar los resultados a nivel Fin y Propósito.

Además de los hallazgos anteriores, el equipo evaluador identificó cuatro áreas de oportunidad, las cuales se sintetizan a continuación:

- Tal como se señaló anteriormente, el S247 es un programa en términos formales; pero en los hechos, congrega tres programas que actúan de forma independiente, tanto en lo administrativo como en lo operativo. Las autoridades educativas deben valorar la pertinencia de separar los tres programas, pues no es claro cuál es el beneficio que se busca generar con esta aparente integración.
- Sin perjuicio de lo anterior, existe ambigüedad en el propósito del programa, en particular para los niveles Básico y Medio Superior. Concretamente, no es claro si se busca mejorar el desempeño del personal educativo en las evaluaciones derivadas del Servicio Profesional Docente o si se busca mejorar el desempeño sustantivo en sus funciones (por ejemplo, recursos pedagógicos, capacidad de asesoría a los maestros, etc.). Si se rechaza la premisa (no probada, por otra parte) de que los exámenes del SPD miden la calidad docente en el desempeño de sus funciones, existe la posibilidad de que el programa se limite a ofertar cursos orientados a superar tales exámenes —obteniendo, con ello, buenos niveles de aceptación y demanda— pero que no tenga ninguna contribución en la mejora de la calidad educativa, que es un objetivo al que se alude en la justificación del programa. En este sentido, se considera que el Fin, el Propósito y los Componentes del programa deben trascender el actual contexto político-institucional y perseguir objetivos más ambiciosos, en términos de la mejora sustantiva de la calidad docente.
- El programa no ha construido evidencias para demostrar que el personal educativo que ha recibido sus apoyos cuenta con mayores herramientas para enfrentar las evaluaciones del SPD o que esté mejor capacitado para el desempeño de sus funciones educativas. Para decirlo sucintamente, y tal como sucede con muchos otros programas educativos, la lógica administrativa prevalece sobre la orientación a los resultados. Por tanto, se sugiere planificar evaluaciones educativas orientadas a verificar que la población atendida haya mejorado en uno u otro aspecto.
- Es necesario diseñar mecanismos para detectar las necesidades de capacitación de la población objetivo, los cuales deben estar basados en un procedimiento institucionalizado (documentado), transparente e incluyente. De igual forma, se recomienda incluir en la normatividad los criterios de elegibilidad que deben cumplir los proveedores de servicio de capacitación, describir los procesos de selección de estos y diseñar estrategias de monitoreo para informar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de tales criterios, a efecto de consolidar la transparencia en tales tareas.

Introducción

La presente es una Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en observancia al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la fracción III del art. 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, conforme al Programa Anual de Evaluación 2017 y al modelo de Términos de Referencia correspondientes.

El trabajo fue coordinado por El Colegio de México como instancia técnica externa. Tuvo la finalidad de que los operadores del Programa de Desarrollo Profesional Docente contaran con un diagnóstico de la capacidad institucional, organizacional, de gestión y de orientación a resultados del Programa. Se desarrolló en un periodo interanual de diez meses, a partir de octubre de 2017 a julio de 2018, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2018 en su numeral 3 párrafo segundo.

Esta fue una evaluación de gabinete en el cual se analizó información documental proporcionada por las Unidades Responsables del programa. En el marco de este trabajo también se llevaron a cabo reuniones con representantes de las Unidades Responsables y la Unidad de Evaluación de la SEP para resolver dudas relacionadas con el contenido de los documentos proporcionados, así como para solicitar información complementaria.

La evaluación implicó responder 51 preguntas elaboradas por el CONEVAL que exploraban las peculiaridades del programa en seis áreas: Diseño (13 preguntas); Planeación y Orientación a Resultados (9 preguntas); Cobertura y Focalización (3 preguntas); Operación (17 preguntas); Percepción de la Población Atendida (1 pregunta); y, Medición de Resultados (8 preguntas). Del total de preguntas, 34 debían ser solventadas mediante un esquema de respuesta binario (Sí/No). En caso de que el programa contará con información para responder la pregunta, se elegía la opción “Sí” y se asignaba una valoración cuantitativa que expresaba el nivel de cumplimiento alcanzado por el programa en el tema explorado. Posteriormente, se daba respuesta a la pregunta haciendo referencia a las evidencias disponibles y haciendo explícitos los elementos que se tomaron en cuenta para la asignación de la valoración cuantitativa. Adicionalmente, se dio respuesta a 17 preguntas no binarias, cuya respuesta, no obstante, también demandó realizar un análisis sustentado en la evidencia documental, pero, a diferencia, no procedía una valoración cuantitativa.

El documento está organizado en cinco secciones: se inicia con una descripción general del programa y se continúa con la exposición de las respuestas a las preguntas de la evaluación. Posteriormente, se presenta un cuadro que resume la valoración cuantitativa alcanzada por el programa y un análisis FODA. En la parte final se ofrecen las conclusiones de la evaluación y se presentan 16 anexos, en los cuales se puede encontrar buena parte de la información que sirvió de sustento para responder las preguntas.

Descripción general del programa

1. Identificación del Programa

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247 - PRODEP), inició como tal en el 2014. En su operación y administración intervienen diversas unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Educación Pública. En el nivel Básico, participa la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (URL00) y la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (UR314). En el nivel Medio Superior, la Subsecretaría de Educación Media Superior (UR600), a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, COSDAC. En el nivel Superior, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (UR511); la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR514); y, el Tecnológico Nacional de México (URM00).

2. Problema o necesidad que pretende atender

El problema que se busca revertir con esta intervención es que el personal docente y directivo, así como quienes realizan tareas de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y técnico-docente de educación Básica, Medio Superior y Superior, “no cuenta con el perfil idóneo” (SEP, 2017, P.52). Esta situación está asociada con la ausencia de una oferta de formación que les permita afrontar los procesos de evaluación de desempeño docente.

3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula

El programa está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través de la Meta Nacional 3. "Un México con Educación de Calidad", específicamente con el Objetivo 3.1. y la Estrategia 3.1.1: "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y apoyo técnico-pedagógico." Además, en el nivel Básico, el Programa armoniza con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), ya que se vincula con el Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación Básica y la formación integral de todos los grupos de la población". En los niveles Medio Superior y Superior, se vincula con el Objetivo 2 del PSE "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación medio superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México".

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece

El objetivo general del programa es “Contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para favorecer el perfil idóneo”. Para lograr este propósito, el programa dispone de componentes específicos para cada uno de los niveles educativos en los que interviene: **(A)** En el nivel Básico, el programa transfiere recursos a las Entidades Federativas, considerando el total de Personal Educativo sujeto a procesos de formación continua, actualización y desarrollo profesional en cada entidad. Los recursos deben utilizarse para el pago de servicios de las Instancias Formadoras que impartan las ofertas de formación propuestas por las AEL y la SEP; **(B)** En el nivel Medio Superior, el apoyo consiste en el financiamiento del costo unitario por cada oferta académica de formación. Los recursos son transferidos directamente a las instancias formadoras. El apoyo está vigente durante el tiempo que dure la impartición de la oferta académica de formación; **(C)** En el nivel Superior, existen cuatro modalidades de apoyos: 1) cuotas de manutención para cubrir los gastos directos e indirectos de estudios de posgrado en México o en el extranjero; 2) apoyos para el acondicionamiento de cubículo del Profesor de Tiempo Completo (PTC) y adquisición de mobiliario, equipo y materiales; 3) Apoyos para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y la integración de Redes temáticas de colaboración; y, 4) Apoyos a la incorporación de nuevos PTC y apoyo a la reincorporación de Exbecarios PROMEP. Cada modalidad contempla diversas subcategorías de apoyo, cuyos montos y la duración depende del grado académico del postulante, entre otros factores.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida

La población potencial del Programa S247, para los niveles Básico y Medio Superior, es el personal que realiza funciones de docente, de técnico docente, de dirección, de supervisión y de asesor técnico-pedagógico que forma parte del servicio público educativo en el nivel Básico o de las Instituciones Públicas de EMS de subsistemas federales; para el nivel Superior, son los Profesores de Tiempo Completo y los Cuerpos Académicos adscritos a instituciones educativas públicas de las 32 entidades del país, las cuales se especifican en el Anexo 3b de las Reglas de Operación 2017. La población potencial en el nivel Básico asciende a 1 millón 47 mil 536 figuras educativas y, en Media Superior, a 154 mil 307. En el nivel Superior, es de 75 mil 115 Profesores de Tiempo Completo y 5 mil 385 Cuerpos Académicos.

En el nivel Básico, la población objetivo ésta constituida por las figuras educativas de educación Básica de las Entidades Federativas sujetos a formación continua, actualización y desarrollo profesional en el marco del SPD. En el nivel Medio Superior son las figuras educativas de Instituciones Públicas de Educación Media Superior de los subsistemas locales, descentralizados de las Entidades Federativas y autónomos. En el nivel Superior, son los Profesores de Tiempo Completo y los Cuerpos Académicos adscritos en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Superior listadas en las Reglas de Operación. Esta población asciende a 500 mil personas en nivel Básico; 60 mil 260 en Medio Superior; y 68 mil 357 Profesores de Tiempo Completo y 5 mil 385 Cuerpos Académicos en el nivel Superior.

6. Cobertura y mecanismos de focalización

Los apoyos del programa se otorgan a partir de la demanda (solicitudes) de la población objetivo, las cuales se activan a partir de convocatorias específicas. La población atendida por el programa, en 2017, ascendió a 10 mil 304 Profesores de Tiempo Completo y a 596 Cuerpos Académicos en el nivel Superior, y a 56 mil 573 figuras educativas en el Medio Superior. La población atendida el nivel Básico fue de 333 mil 640 figuras educativas, sin embargo, la cifra referida corresponde solo tercer trimestre del 2017.

7. Presupuesto

El presupuesto ejercido por el programa en 2017 fue de 961.13 millones de pesos. Del total del presupuesto ejercido, 910.44 millones de pesos corresponden al Capítulo 3000 (subsidios y subvenciones), que constituye el monto transferido a la población atendida como subsidios a la capacitación. Los 50.69 millones de pesos restantes, corresponden a gastos de operación indirectos, es decir, aquellos destinados a cubrir las necesidades adjetivas del programa, por ejemplo, las necesidades de supervisión y evaluación. Considerando que la población total atendida en 2017 fueron 694,098 figuras docentes y que los gastos totales del programa en el mismo año ascendieron a los 961.13 millones de pesos, el gasto unitario (gastos totales/población atendida) fue de \$1,384.72 (Un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/72 M. N.).

8. Principales metas de Fin y Propósito

El programa tiene 4 indicadores de nivel "Fin": (1) Porcentaje de docentes que cursan los programas de formación continua derivados de los resultados insuficientes de la Evaluación del Desempeño Docente de Educación Básica del Ciclo Escolar 2015-2016 y obtienen resultado suficiente, bueno o destacado en la Evaluación del Desempeño Docente de Educación Básica del Ciclo Escolar 2016-2017; (2) Porcentaje de personal docente de planteles públicos de educación media superior inscritos en programas académicos, respecto del total de personal docente de planteles públicos de educación media superior en el año t; (3) Proporción de plazas docentes contratadas por Concurso de Oposición en educación básica (PPCCEB); (4) Proporción de profesores de tiempo completo con posgrado en el nivel superior en relación al conjunto de los profesores con reconocimiento vigente de perfil deseable. Además, tiene tres indicadores de nivel "Propósito": (1) Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación por área del conocimiento; (2) Porcentaje de personal docente de planteles públicos de educación media superior acreditado en programas académicos, respecto del personal docente de planteles públicos de educación media superior inscrito en programas académicos; (3) Porcentaje de personal educativo de educación básica que acredita programas académicos de formación continua y desarrollo profesional.

9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad

El programa tiene procesos operativos sólidos que le permiten otorgar cursos de actualización y capacitación a figuras educativas de los niveles Básico y Medio Superior, con lo cual se busca superar uno de los problemas identificados en el diagnóstico: la ausencia de una oferta de formación que les permita afrontar los procesos de evaluación de desempeño docente. Por otra parte, en el nivel Superior, se otorgan apoyos económicos a Profesores de Tiempo Completo para cubrir gastos directos e indirectos de estudios de posgrado, acondicionar y equipar sus módulos de trabajo y fortalecer Cuerpos Académicos que generen investigaciones de impacto regional y nacional, con lo cual, en última instancia, se busca atender otro problema identificado en el diagnóstico: mejorar la calidad en el profesorado de este nivel educativo. Si bien el programa cuenta con procesos operativos sólidos, uno de los retos más relevantes que se deben afrontar es construir unidades de medición y evidencias fehacientes que demuestren que, gracias a los cursos y a los apoyos económicos recibidos, la población atendida desempeña sus funciones académicas con mayor eficiencia o calidad; que cuenta con mayores herramientas para enfrentar las evaluaciones del SPD; o que está contribuyendo de una manera más efectiva en la mejora de la calidad educativa.

Evaluación Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y - El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En el Diagnóstico del Programa S247 (SEP, 2017, P.52) se presenta un árbol del problema, en el que se especifica la situación a revertir: “El personal docente y directivo de Educación Básica, Medio Superior y Superior, no cuenta con el perfil idóneo”. No obstante, dos unidades responsables entregaron al equipo evaluador árboles de problemas que no son consistentes con el del diagnóstico: el árbol de la UR600, refiere que el problema es: “Personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, no cuentan con procesos y/o esquemas de formación continua que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones”. El de la UR314 refiere: “Personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos no acceden y/o concluyen esquemas de habilitación, formación continua, actualización, desarrollo profesional y/o proyectos de investigación”. Así, para la UR600 el problema es la carencia de procesos o esquemas de formación; para la UR314 es el acceso y la no conclusión de cursos. Además, las poblaciones referidas en los problemas tampoco son consistentes. En el diagnóstico se hace un análisis de los problemas específicos observados en cada nivel educativo, lo que evidencia que, desde la óptica del programa, existen problemas particulares de profesionalización y formación en los niveles Básico, Medio Superior y Superior. Considerando que el diagnóstico es un documento oficial, se sugiere evitar que cada UR difunda información que contradiga lo establecido en éste.

Por lo que toca a la población que tiene el problema o la necesidad (PP), en el nivel Básico, en el documento “Formato Definición Poblaciones” (DGFC, 2017, p. 2), se establece que la PP es el “Personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica, que forma parte del servicio público educativo en el nivel básico”; sin embargo, en el diagnóstico (SEP, 2017, P.52) se le define como “las entidades federativas y las instancias que atienden al personal docente y personal ... así como a personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros” (p.57). Se observa que la definición PP no es consistente en ambos documentos, por lo cual se sugiere verificar su contenido y lograr que sean coherentes entre sí. En el nivel Medio Superior, la PP es el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica de las Instituciones Públicas de EMS de subsistemas federales que se encuentre en funciones; para el nivel superior, son las instituciones educativas públicas de las 32 entidades del país.

En el Diagnóstico (SEP, 2017, p. 63) se actualizará anualmente la población que tiene el problema o necesidad en los niveles Básicos y Superior; pero no se especifica para el nivel Medio Superior, por tanto, se recomienda especificar este punto, así como homologar el problema y considerar que los cursos que se ofertan en el contexto del programa no son sólo para quienes han obtenido un mal resultado en las evaluaciones del SPD; además, es conveniente evitar fortificar la percepción social negativa respecto de las capacidades de los docentes en funciones, por lo que se sugiere, en su caso, sustituir la “no cuenta con el perfil idóneo” por “no dispone de una oferta de formación específica para afrontar los procesos de evaluación del desempeño”.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d. El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y ° El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y ° El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Justificación:

En el “Diagnóstico del Programa S247” (SEP, 2017, P.52) se presenta un árbol del problema, en el cual se especifican las causas y los efectos de la situación que se busca revertir. Dentro de las causas directas del problema, se pueden referir las siguientes: “Escasa interacción institucional a nivel de educación básica, media superior y superior”; “Los programas formativos para fortalecer el desarrollo profesional docente se encuentran desvinculados con las necesidades de aprendizaje de los alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior”, “Programas de formación docente basados en paradigmas epistemológicos tradicionales, tanto en educación básica, media superior y superior” y “Baja habilitación de los futuros docentes” Este último elemento es causado, a su vez, por los escasos incentivos para que los docentes incrementen su grado académico.

Como parte de los efectos directos generados por el problema se encuentran: “Baja remuneración económica a los docentes”, “bajo desempeño laboral en la educación básica, media superior y superior”, “resultados de evaluaciones poco satisfactorias y prácticas educativas desfavorables para mejorar los aprendizajes en las instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior” y “Escasa habilitación de docentes de Educación Básica, Media Superior y Superior”. Con relación a los efectos se observa que la “Baja remuneración económica a los docentes”, no está debidamente sustentada, toda vez que la remuneración de la población objetivo no depende de sus capacidades o de los resultados de las evaluaciones a las que son sometidos; por consiguiente, este elemento debe ser explicado o, en su caso, modificado o removido del árbol.

En el Diagnóstico del Programa se especifica que, territorialmente, la población potencial del programa se encuentra en las 32 entidades del país y que el plazo de actualización de la población potencial será anual, para los niveles Básico y Superior. Para el nivel Medio Superior, no se especifica el plazo de actualización (SEP, 2017, 63), por lo cual se recomienda precisar este aspecto.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

Justificación:

En el “Diagnóstico del Programa S247” (SEP, 2017) se ofrecen, fundamentalmente, justificaciones empírica y normativas para sustentar la intervención, mismas que se especifican para cada nivel educativo en el que se interviene. Para el nivel Básico, se refiere la experiencia impulsada por la Subsecretaría de Educación Básica y la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, la cual se implementó en 2014 y consistió en la implementación de una Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. (SEP, 2017, P. 46). Para el nivel Medio Superior se reporta la experiencia del Programa de Formación Docente para la EMS, impartido por la UPN. Asimismo, para el nivel Superior, se refiere el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Superior, impartido por instituciones afiliadas a la ANUIES. Estas experiencias se desarrollaron de 2008 a 2015, formando a 155,715 docentes. Así, existe una justificación empírica para todos los niveles de intervención y en ésta se refieren experiencias nacionales relevantes en materia de formación continua y desarrollo profesional de docentes. Además, se ofrece una justificación normativa ya que el programa realiza contribuciones para solventar lo establecido en la Ley General de Educación y a la Ley del Servicio Profesional Docente.

Si bien en el Diagnóstico se hace referencia a experiencia de intervención similares, no se hace una revisión crítica de las mismas para identificar los elementos que limitaron los resultados e impacto de las intervenciones previas. Tampoco se hace una diferenciación clara y explícita de aquellas intervenciones con la que realiza el Programa S247. Así, se corre el riesgo de que las intervenciones que el programa realiza tengan el mismo resultado que las de sus antecesores; o bien que, al estar vinculadas con el SPD, sus esfuerzos se enfoquen solo a superar las correspondientes evaluaciones, sin que ello, necesariamente, contribuya a mejorar la calidad educativa en el país. Se recomienda hacer una revisión crítica de las experiencias que antecedieron al programa y distinguir la estrategia actual de las anteriores.

Aunque en el diagnóstico se refieren los trabajos de Rockoff, (2004) y de Harris, (2008), no se describe el contexto en el que se realizaron tales estudios ni las metodologías empleadas; tampoco se citan estas investigaciones en la bibliografía. También se cita a Schmelkes (1995) y a Torres (1996); sin embargo, tales estudios datan de hace más de 22 años. Con base en lo anterior, se recomienda actualizar el diagnóstico, separarlo por niveles educativos, referir estudios más recientes, delimitar los alcances del programa respecto a su contribución a la calidad educativa e incluir una definición de este concepto, en caso de que este sea el Fin o Propósito que se busca lograr.

El programa se funda en la premisa de que la capacitación de docentes, supervisores y directivos mejora la calidad de la educación en todos sus niveles. Sin embargo, la calidad de la educación está asociada con muchos otros factores que no son referidos en el diagnóstico y que podrían ayudar a que el programa delimite sus alcances.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y - Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con las ROP 2017, en los niveles Básico, Medio Superior y Superior, el programa está vinculado con el PND 2013-2018, a través de la Meta Nacional 3. "Un México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1., que dispone en su Estrategia 3.1.1. "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y apoyo técnico-pedagógico."

En el nivel Básico, el Programa armoniza con el PSE 2013-2018, ya que se vincula con el Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica y la formación integral de todos los grupos de la población"; con la Estrategia 1.4. "Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno", mediante el impulso y diseño de esquemas de formación continua para maestros de educación Básica, conforme lo establece la LGSPD; promover las modalidades de formación fuera de la escuela que refuercen el desarrollo profesional, así como la implementación de mecanismos para la selección a los mejores aspirantes para ingresar al SPD.

En el nivel Medio Superior, el Programa se vincula con el Objetivo 2 del PSE "Fortalecer la calidad y pertinencia de la EMS, Superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", Estrategia 2.2. "Consolidar el Sistema Nacional de Bachillerato, universalizar el Marco Curricular Común y fortalecer la profesionalización docente y directiva", señala como su línea de acción 2.2.8. "Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para profesores de educación media superior, congruentes con la Ley General del Servicio Profesional Docente".

En el nivel Superior, el Programa está vinculado con el Objetivo 2 del PSE 2013-2018, el cual ya ha sido referido; con la Estrategia 2.3. "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de Educación Superior", que establece en su línea de acción 2.3.5. "Impulsar la formación del personal académico mediante modelos pertinentes, así como esquemas para facilitar el cambio generacional de la planta docente".

Considerando que el propósito del programa (MIR, 2017) es que los Profesores de tiempo completo; los docentes, directivos, supervisores y asesores técnico pedagógicos accedan y/o concluyen a programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer su perfil y el desempeño de sus funciones, el logro del Propósito del programa aporta al cumplimiento de la meta nacional 3, pues el supuesto del programa es que la profesionalización y actualización de la población objetivo mejorará la calidad educativa. Además, en el documento "Alineación de Programas Presupuestarios al PND 2013-2018 y al PSE 2013-2018" se vincula a las seis unidades administrativas que participan en el programa con el indicador "1.1 Proporción de plazas docentes contratadas por Concurso de Oposición en Educación Básica", el cual está vinculado con el Programa Sectorial correspondiente. Así, es posible identificar conceptos comunes entre el PND, el PSE y el Propósito del Programa, pues en todos se alude a los conceptos de formación, capacitación y actualización de la población objetivo del programa.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México con Educación de Calidad
Objetivo	Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad
Estrategia	Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.
Estrategia Transversal	Sin vinculación con estrategias transversales
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Educación
Objetivo	Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Justificación:

El programa armoniza con el PND 2013-2018. Específicamente, se vincula con la meta “III. México con educación de calidad”, con Objetivo el 1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y con la Estrategia “1.1 - Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.”.

Asimismo, se relaciona con el Objetivo 1 del PSE 2013-2018, “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”; con la Estrategia “1.4. Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno” y con el Indicador “1.1 Proporción de plazas docentes contratadas por Concurso de Oposición en educación básica”.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Aunque en los documentos normativos del programa no se establece una vinculación explícita entre el Programa y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, el Programa S247 contribuye al logro del “Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal”, toda vez que se busca contar con personal docente y directivo calificado para ejercer tales funciones, lo cual es un elemento fundamental para la prestación de servicios educativos en el nivel básico.

Por lo que toca a la Agenda de Desarrollo Post 2015, el programa contribuye a superar el “Reto del conocimiento”, que hace referencia al acceso limitado al conocimiento que dificulta el avance hacia un desarrollo incluyente, la creación de empleos, al progreso tecnológico necesario para lograr un desarrollo sostenible, y a las mejoras en la salud pública (ONU, 2012, p.20), particularmente en lo que se refiere a la intervención que realiza el programa en el nivel Superior.

De igual forma, el programa se vincula con la dimensión “Desarrollo social incluyente”, que alude a “Asegurar los derechos de la gente a la salud y a la educación, incluyendo el acceso universal a servicios educativos y salud de calidad”. (ONU, 2012, p.36), pues el programa concibe la formación, capacitación y actualización de la población objetivo como un medio que contribuye a elevar la calidad de los servicios educativos.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. Unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ° Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación:

En la respuesta a la pregunta número 1 se refirieron las definiciones de PP para el nivel Básico. También se señaló que, en este nivel, las versiones de PP no son consistentes con la formulación del problema, por tanto, se recomienda homologar las definiciones de PP y armonizarlas con la definición del problema. Además, en el Diagnóstico del Programa S247 (SEP, 2017, p.57) se especifica que la PP, para el nivel Medio Superior, será el personal que ejerce funciones de docente; de dirección; de supervisión y de asesoría técnica pedagógica de las Instituciones Públicas de EMS de subsistemas federales, que esté en funciones. Para el nivel Superior, se dispone del “Formato definición, justificación y cuantificación de las poblaciones”. En éste, se informa que la PP son los “Profesores de tiempo completo de las instituciones públicas de educación Superior que se encuentran registrados en la base de datos oficial de la SEP”. Esta población se cuantifica tomando en consideración solamente a los PTC que reportan las instituciones públicas de educación Superior.

Por lo que toca a la PO, en el numeral 3.2. de las ROP 2017 se le define. Para el nivel Básico, ésta está constituida por personal docente y técnico docente; con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica de educación básica de las Entidades Federativas sujetos a formación continua, actualización y desarrollo profesional en el marco del SPD. También se establece que son parte de la PO “Las Entidades Federativas beneficiarias del Programa (...)”. Por otro lado, se especifica que la PO para el nivel Medio Superior es el personal docente y técnico docente; con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica de Instituciones Públicas de EMS de los subsistemas locales, descentralizados de las Entidades Federativas y autónomos (...)”. Finalmente, por lo que respecta al nivel Superior, son los Profesores de Tiempo Completo y los Cuerpos Académicos adscritos en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Superior coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables que se listan en el Anexo 3b de las ROPS 2017.

En el Diagnóstico del Programa S247 (SEP, 2017, pp. 59), se cuantifica la PO: para el nivel Básico, se establecen 500,000 personas con el perfil definido y se precisa que la fuente de consulta para tal efecto (p.61); para el nivel Medio Superior, 60,260 (p.62), sin embargo, no se especifica la fuente de información ni el procedimiento para efectuar la estimación. Para en nivel Superior. 68,357 Profesores de Tiempo Completo y 5,385 Cuerpos Académicos registrados en la base de datos del Sistema Unificado PRODEP (SISUP), especificándose que ésta será la fuente empleada para tal estimación (p.62).

Finalmente, en el mismo diagnóstico (SEP, 2017, pp. 63), se precisa que la actualización de la PP y la PO se realizará de forma anual, en cada ciclo escolar. Si bien el programa dispone de documentos que definen y estiman la PO, se recomienda verificar que las definiciones sean las mismas en todos los documentos generados por el programa. Además, se debe explicitar el método de cálculo en todos los niveles en los que se interviene. Si las definiciones de las PP y PO involucran a diversos subgrupos de población, es necesario precisar las unidades de medida y los métodos de cálculo para cada subgrupo. Es conveniente que en un solo documento se concentre la información de las PP y PO de los niveles Básico, Medio Superior y Superior.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.

Justificación:

Para el nivel Medio Superior, todos los cursos se implementan en la modalidad a distancia. Para tal efecto, existe una Plataforma de Formación Continua Docente (SEMS, 2017), la cual contiene datos del personal que será capacitado en el marco de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de EMS, dentro de los cuales se encuentra la el nombre, la CURP, el Subsistema y el Plantel al que pertenece el usuario; sexo, domicilio personal, escolaridad y, en su caso, “carrera”, y si dispone o no de título profesional; también se dispone de información del perfil docente del usuario, entre otros datos. A través del este sistema, el usuario registrado puede solicitar cursos. En este sentido, el programa, para la modalidad, EMS, sí dispone de información sobre las características de los beneficiarios, la cual está contenida en una plataforma electrónica y se actualiza o depura anualmente, a partir de la oferta formativa que se da a conocer.

En el nivel superior se dispone de un padrón de beneficiarios, el cual está disponible en <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>. En este nivel se emplea un sistema de información, denominado Sistema Unificado PROMED (SISUP), en el cual cada profesor tiene un identificador a partir del cual es posible vincularlo con sus datos personales y curriculares. Mediante este sistema, los Profesores de Tiempo Completo y los integrantes de Cuerpos Académicos formalizan sus solicitudes de apoyo. Gracias a este sistema, para el nivel superior, se dispone de información sobre los beneficiarios, la cual está sistematizada en una plataforma electrónica y se actualiza o depura anualmente, a partir de las solicitudes de información formuladas. De igual forma, se presentaron los listados en Excel de los PTC y los CA que recibieron apoyos en 2017 (con corte a septiembre), en donde se especifica el monto y la convocatoria a la cual está ligada la solicitud de apoyo, entre otros datos.

Para el nivel básico, en el sitio: <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/> existe un vínculo titulado “Proyectar la enseñanza”, a través del cual se registran los docentes que deseen participar en procesos de formación y capacitación relacionados con la evaluación del desempeño del SPD. Adicionalmente, se está desarrollando una herramienta informática que permitiría la concentración y publicación de relación de docentes que participan en alguno de los procesos de formación (UR314, 2017).

Si bien se dispone de registros de los docentes que solicitan cursos en las diferentes plataformas electrónicas disponibles, el programa no cuenta con un padrón único, homologado en todos los niveles de intervención y que concentre información que todas las UR que intervienen en el programa. Por tanto, se recomienda crear un padrón único y documentar un procedimiento para su alimentación y actualización periódica. Esta tarea supone desafíos técnicos considerables, toda vez que el Programa S247 está integrado por tres subprogramas (educación Básica, Media Superior y Superior), que atienden poblaciones específicas, por lo que el logro de este objetivo precisa de la colaboración y de la coordinación de todas las UR que intervienen en la implementación. En caso de que el programa continúe operando como hasta ahora (con tres subprogramas), el padrón podría estar integrado por un módulo común a los tres subprogramas y por módulos específicos, en los cuales recabe información propia de cada programa y de cada nivel educativo.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El programa no recolecta información socioeconómica, toda vez que ésta no es necesaria para elegir a la población beneficiaria. A diferencia de programas sociales que establecen mecanismos de focalización para atender a la población que se encuentra en condiciones económicas más desfavorables, el S247 beneficia, en los niveles Básico y Medio Superior, a docentes y personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico-pedagógica y técnico-docente; en el nivel Superior, a profesores de tiempo completo. En todos los casos, las características socioeconómicas no son relevantes para decidir quién accede o no a los apoyos. Además, tratándose de personal que desempeña funciones similares, se asume que su nivel de remuneración es similar entre quienes están adscritos al mismo subsistema o al mismo tipo de escuela. De hecho, en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de las Reglas de Operación 2017, (“Requisitos” y “Procedimiento de selección”, respectivamente) no se impone ningún criterio de tipo socioeconómico para tener recibir los apoyos.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: No.

Justificación:

Aunque el programa sí cuenta con una MIR, en las Reglas de Operación 2017 no se incluyó el Resumen Narrativo. Durante las sesiones de trabajo sostenidas con los representantes de las Unidades Responsables del S247, se expuso al equipo evaluador que las UR recibieron una guía para elaborar las Reglas de Operación 2017 y que en ésta no se pidió incluir el Resumen Narrativo. Además, un criterio para actualizar las Reglas de Operación fue presentar información sencilla y de fácil comprensión para la ciudadanía. Se consideró, por tanto, que el Resumen Narrativo era un insumo de carácter técnico y no se incluyó.

La postura del equipo evaluador es que el Resumen Narrativo debe incluirse en las Reglas de Operación, toda vez que ofrece información sustantiva y sintética del programa: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Por consiguiente, se recomienda que la MIR se inserte en el documento normativo de los siguientes ejercicios fiscales.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

El programa dispone de tres Fichas Técnicas de nivel “Fin” y de tres de nivel “Propósito”. Cada indicador de “Fin” y “Propósito” está asociado con un nivel educativo. En todos los casos, los indicadores están definidos; tienen método de cálculo y unidad de medida; establecen la periodicidad de la medición, las metas, la expectativa del comportamiento y la línea basal.

No se encontraron Fichas Técnicas para los niveles “Componentes” y “Actividades” en el nivel Medio Superior; sin embargo, en la MIR 2017 se establece la denominación, la definición y el método de cálculo, entre otros datos, de tales indicadores. En los niveles Básico y Superior se dispone de fichas técnicas de los “Componentes” y “Actividades”, los cuales tienen método de cálculo y unidad de medida; establecen la periodicidad de la medición, las metas, la expectativa del comportamiento y las líneas basales.

La consistencia entre los indicadores de nivel “Propósito” y “Fin”, es débil, y no es evidente la relación causal entre ambos niveles. Además, no existe uniformidad en las eventuales contribuciones que el programa tendrá en el “Fin” en cada uno de los niveles en los que se interviene. En el nivel Básico, por ejemplo, se prevé que el programa impactará en la “Proporción de plazas docentes contratadas por Concurso de Oposición (...)”; pero en el nivel Superior, el indicador mide el “Porcentaje de profesores de tiempo completo con reconocimiento al perfil deseable (...)”. En el indicador de “Fin” del nivel Medio Superior está referido al “Porcentaje de personal docente de subsistemas federales de EMS inscritos en programas académicos, respecto del total de personal docente de subsistemas federales en Instituciones Públicas de EMS en el año t”. Este último puede ser considerado un indicador de cobertura, pero no alude a las contribuciones de mediano o largo plazo que se espera conseguir con la intervención.

Se observa que la población referida en los indicadores de nivel “Fin” y “Propósito” para el nivel Superior, no es consistente. En el nivel “Fin” se alude a “Docentes”; en el “Propósito” a “cuerpos académicos”, y la relación causal entre uno y otro no es explícita. Se entiende que los “Cuerpos académicos” están integrados por “Docentes”, pero no todos los “Docentes” que reciben apoyo del programa forman parte de un “Cuerpo académico”, por tanto, la cadena causal se rompe.

Se recomienda revisar las aportaciones que el programa realiza en el nivel “Fin” para los niveles Básico y Medio Superior, y verificar la relación causal y la consistencia en los indicadores de todos los niveles. Asimismo, se recomienda elaborar las fichas técnicas de los “Componentes” y “Actividades” en el nivel Medio Superior y homologar y concentrar en un solo archivo los formatos de las fichas técnicas que elaboran las diferentes UR que participan en el programa.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.
- b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Tanto los indicadores de nivel “Fin” y “Propósito” especifican su unidad de medida y son factibles de alcanzar; sin embargo, no están orientadas a impulsar el desempeño, particularmente en los niveles Básico y Medio Superior.

Para el nivel Básico, no es clara la contribución del programa al cumplimiento de las metas de “Fin” y “Propósito”: la primera está referida a la “Proporción de plazas docentes contratadas por Concurso de Oposición en educación básica”; la segunda al “Porcentaje de personal educativo de educación básica que acredita programas académicos ...”. En el nivel Medio Superior, el indicador de nivel “Fin”, es “Porcentaje de personal docente de subsistemas federales de EMS inscritos en programas académicos, respecto del total de personal docente de subsistemas federales en Instituciones Públicas de EMS en el año t.”, el cual incentiva la incorporación de un mayor número de maestros, pero no refiere la contribución que el programa hará a la mejora de la calidad educativa.

En el Anexo 5 se identifican todos los indicadores que no están orientados a impulsar el desempeño. Se recomienda hacer una revisión de estos indicadores.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como resultado de la evaluación de Diseño practicada al programa en el 2015 (CIDE-CLEAR, 2015, pp. 35-36), se identificaron dos posibles coincidencias. La primera es con el “Programa Nacional de Becas” y el segundo es con el “Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad”, administrado por el Conacyt”. La complementariedad se determinó porque los programas otorgan apoyos similares.

De acuerdo con las ROPs del “Programa Nacional de Becas”, este tiene como objetivo general “Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico”. Este programa otorga “Becas de excelencia”, “becas de movilidad internacional” y “becas de movilidad nacional” a “Estudiantes sobresalientes y personal académico”.

De acuerdo con la evaluación de diseño 2016 del programa “Becas de posgrado y apoyos a la calidad” (UAM-X, 2016, p. 5), éste “busca atender la limitada capacidad de formación, vinculación y consolidación del capital humano de alto nivel que responda a las necesidades y vocaciones de las entidades federativas con menor desarrollo relativo y coadyuva al logro de los objetivos en materia de ciencia, tecnología e innovación del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECITI)”. Para lograr tal objetivo, en el mismo reporte de evaluación se especifica que el programa realiza transferencias monetarias (becas, apoyos para estancias, repatriaciones, etc.) para promover la formación y consolidación de personas físicas y, por otro, otorga reconocimientos a programas académicos de posgrado. Las becas otorgadas por el programa son diversos tipos: de fomento, de formación, de desarrollo, de vinculación y apoyos para la consolidación, mixtas, y específicas.

Finalmente, en el Diagnóstico 2017 (SEP, 2017, p. 56) se reconoce que el programa puede complementarse con el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (S267): “Son complementarios al otorgar recursos para coadyuvar en el fortalecimiento del desarrollo de las actividades de docencia e investigación de las plantas académicas a través del fortalecimiento de la infraestructura, servicios de apoyo académico (bibliotecas, laboratorios, talleres, entre otros) cursos y atención integral de los estudiantes”.

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: No.

Justificación:

Para el nivel Básico, se dispone del documento “Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de Conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica. Estrategia Nacional 2017”, en éste se refiere el fundamento normativo, se describen los objetivos a conseguir por “línea de formación” y se emiten orientaciones para elaborar Estrategias Estatales de Formación. No obstante, el documento tiene una vigencia anual (es de corto plazo), no explicita los resultados específicos que se desea alcanzar con tales líneas de formación y tampoco dispone de indicadores para medir los avances esperados. Para el resto de los niveles, no se identificaron documentos que pudieran ser considerados planes estratégicos, y que tuvieran las características señaladas en la pregunta.

En las reuniones de trabajo con las UR se informó al equipo evaluador que la visión de mediano y largo del programa está referida en el Plan Sectorial de Educación 2013-2018 y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, en donde se establece “Otorgar los apoyos necesarios para que el Personal del SPD pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades”, a fin de promover el máximo logro de los aprendizajes entre los educandos. No obstante, considerando que en la gestión del programa intervienen diversas UR, se considera conveniente contar con un plan estratégico que armonice los esfuerzos de todas las unidades administrativas que intervienen en el programa, establezca metas para el mediano y largo plazo.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
- Tienen establecidas sus metas.**
- Se revisan y actualizan.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los planes de trabajo anuales tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

El Programa S247 cuenta con planes de trabajo anuales para todos los niveles en los que se interviene; sin embargo, estas herramientas no satisfacen todos los criterios referidos en la pregunta.

Nivel básico: se dispone del documento “Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de Conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica”. Estrategia Nacional 2017”, el cual es un documento institucional, de acceso público y actualizado. Adicionalmente, en cada entidad federativa se elaboran una “Estrategia estatal de formación continua, actualización, y desarrollo profesional de maestros”, en las cuales se establecen metas por cada una de las líneas de formación establecidas en el primer documento. Las estrategias estatales constituyen ejercicio de planeación institucionalizados y anuales, es decir, se actualizan periódicamente.

Nivel Medio Superior: se dispone de un documento denominado “Planeación y programación 2017” en el cual se listan los cursos a impartirse en el 2017 y se establece su duración, el periodo del año en el que se impartirá, así como el perfil general de quienes son susceptibles a tomarlo. Se destaca, no obstante, que no se encontraron evidencias para afirmar que este documento es resultado de un procedimiento definido previamente en un documento. Específicamente, no se establece qué procedimiento se sigue para definir las temáticas de los cursos que se ofertan año con año ni tampoco cuáles son los criterios que se toman en consideración para establecer las metas para el ejercicio fiscal correspondiente.

Nivel Superior: solo la DGESEU dispone de un Plan Anual para el 2017 en el cual se establecen las actividades que se pretende llevar a cabo; se establece la unidad de medida de cada actividad y se programa una meta y se especifica el resultado o logro que se busca con cada actividad. Este instrumento de planeación se lleva a cabo anualmente, por lo que se actualiza periódicamente.

Con el propósito de que los planes de trabajo anuales logren constituirse en ejercicios de planeación institucionalizados, y se cumpla con todos los criterios referidos en la pregunta, se recomienda formular lineamientos generales para que todas la UR que intervienen en el programa puedan elaborar planes de trabajo regidos por los mismos criterios y los mismos formularios. Es deseable que en los planes se especifiquen los criterios o parámetros se tomaron en cuenta para establecer tales metas, los plazos de cumplimiento y los medios de verificación.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

Justificación:

En el documento “Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, Clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas de la Secretaría de Educación Pública, Periodo 2015-2016”, se sistematizan y se da seguimiento a las recomendaciones emanadas de la Evaluación de Diseño al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, realizada en 2015 por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por medio del Centro CLEAR para América Latina.

En el documento referido se establecen las tareas específicas que se deben efectuar para solventar las recomendaciones de la evaluación mencionada; se designan responsabilidades entre las unidades administrativas que intervienen en la operación del programa; se fijan los plazos de cumplimiento; se puntualizan los productos o evidencias que deben presentarse para solventar cada recomendación; y, además, se muestra el porcentaje de avance. Por lo anterior, se concluye que el programa sí ha tomado en consideración los informes de evaluaciones externas para tomar decisiones sobre los cambios al programa; sí ha definido acciones y actividades para mejorar su gestión o resultados; y sí dispone de un mecanismo institucionalizado para tal efecto.

Adicional al documento “Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora”, se dispone de un documento denominado “Posicionamiento institucional” en el cual las unidades administrativas implicadas en la operación del programa notifican su opinión respecto de los resultados de la evaluación. Si bien el documento en cuestión no permite identificar si las posiciones emitidas son producto de la participación y el consenso de las áreas directiva, administrativa y operativa, se cuenta con documentos en donde las unidades responsables formalizan su posición sobre las áreas de oportunidad detectadas en la evaluación.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

Justificación:

El documento "Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, Clasificados como Específicos, derivados de informes y evaluaciones externas de la Secretaría de Educación Pública, Periodo 2015-2016", se listan 19 elementos, de los cuales, a septiembre de 2016, ya habían sido solventados 15, que representaban el 79% de los mismos. Las observaciones atendidas desde entonces son las siguientes: (1) Actualizar el Diagnostico para incluir todos los actores involucrados en cada tipo educativo, de manera homogénea; (2) Continuar con el reporte trimestral de los avances de metas del programa; (3) Incluir en el Diagnóstico la mención del mecanismo de coordinación [para evitar duplicidades]; (4 a 6) Actualizar el Diagnostico: incluir una revisión general del problema de "falta de perfil requerido"; (5) Incluir teorías o experiencias internacionales que permitan justificar la intervención que se realiza; (6) Definir las características del perfil requerido en todos los niveles educativos; (7) Actualizar las Reglas de Operación 2015; (8) Incluir en Reglas de Operación los criterios de elegibilidad de los apoyos que otorga el programa; (9) Incluir en el Diagnóstico la metodología para cuantificar la población objetivo; (10-14) Fortalecer la lógica vertical y horizontal de la MIR 2016: clarificar el fin; (11) aclarar el propósito; (12) lograr que los componentes reflejan la totalidad de bienes y servicios que se otorgan; (13) verificar que las actividades enunciadas sean las necesarias para producir los componentes; (14) rectificar las inconsistencias de la lógica vertical de la MIR y establecer indicadores adecuados; (15) Actualizar el portal para que muestre los resultados y avances del programa.

Para el ejercicio fiscal 2017, los cuatro aspectos pendientes de 2016 fueron solventaron parcialmente: (1) Actualizar el Diagnostico para incluir todos los actores involucrados en cada tipo educativo, de manera homogénea; (2) Establecer un plazo de actualización del documento Diagnóstico y unificar la unidad de medida de la población; (3) Desglosar gasto en el Diagnóstico; (4) Incorporar en el portal de cada tipo educativo las ligas que refieran a los otros tipos. Sin embargo, en el primer trimestre del 2018 se dieron por concluidos todos los aspectos susceptibles de mejora de 2015-2016. También, en 2017, se elaboró un documento denominado "Seguimiento a ASM clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas" en el cual se especificaba que un área de mejora para el programa era "Realizar cambios en el Indicador de Propósito de Tipo Básico". Este elemento también se reportó como solventado durante el primer trimestre del 2018.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las acciones definidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora —que a su vez provienen de la Evaluación de Diseño 2015— han logrado resultados importantes. Uno de los cuales ha sido la actualización del Diagnóstico del programa, con lo cual se ha precisado el problema que se busca resolver; además, se han hecho esfuerzos para definir las población potencial y objetivo. De igual forma, se han explicitado los criterios de elegibilidad en las Reglas de Operación y se ha buscado dar más consistencia a la lógica vertical de la MIR. Independientemente de que aún existen áreas de mejora en algunos de los puntos mencionados, la atención a los elementos sugeridos en la evaluación 2015 (CIDE-CLEAR, 2015), ha contribuido a consolidar el diseño del programa.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se especificó en la pregunta 17, al primer trimestre de 2018, todas las recomendaciones de las evaluaciones externas de los últimos tres años ya habían sido atendidas.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Dado que el Programa S247 ya ha sido sometido a una evaluación de diseño (CIDE-CLEAR, 2015), y que las recomendaciones emanadas de ésta ya han sido atendidas, se sugiere evaluar la calidad, la pertinencia y la oportunidad de la oferta de capacitación que se genera en el contexto del programa, para lo cual es imprescindible conocer el grado de satisfacción de los docentes sobre los cursos que han tomado. En particular, se considera relevante conocer si, desde la perspectiva de los docentes, la oferta de capacitación es pertinente y va más allá de las exigencias formales del SPD; es decir, si puede ser considerada como una formación integral a largo plazo.

Además, el equipo evaluador considera pertinente valorar si el programa debe continuar operando como un sistema o un programa que congrega diversos subprogramas de intervención en los distintos niveles educativos; o bien, si debe ser fraccionado por áreas de intervención. Se pone de relieve que, si bien, todas las unidades administrativas que intervienen en la operación del programa realizan acciones para promover la formación y la actualización docente, los objetivos específicos, las poblaciones potencial y objetivo, los componentes, los mecanismos de atención y de selección de beneficiarios, así como la administración de los recursos, entre otros aspectos, presentan particularidades en cada nivel de intervención. Por consiguiente, previo a la realización de una evaluación de resultados, se sugiere valorar la conveniencia de mantener al programa como un conglomerado de subprogramas de formación y actualización docente; o bien, segmentar el programa por niveles de intervención.

Algunas recomendaciones derivadas de la evaluación de diseño realizada en 2015 (CIDE-CLEAR, 2015) se proponen “homologar” los modelos de intervención que se emplean en los niveles Básico, Medio Superior y Superior; sin embargo, en el diagnóstico 2017 (SEP, 2017), se refiere que la problemática en cada nivel de intervención es diferente, además de que en cada uno existe un contexto específico que merece ser atendido con estrategias particulares. En este sentido, es necesario confrontar tales posturas y ponderar los beneficios y los inconvenientes que pueden desencadenarse si se homologa la intervención en todos los niveles en donde se interviene o, en su defecto, si lo mejor es consolidar estrategias diferenciadas.

El equipo evaluador considera que la segmentación del programa por áreas de intervención (educación Básica, Media Superior y Superior), posibilitaría monitorear de manera más precisa la operación y la administración de cada subprograma, y concedería un mayor margen de maniobra para perfeccionar los modelos de intervención que se emplean en cada nivel, tomando en consideración la problemática y el contexto específicos de cada uno.

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a. La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.
- b. Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c. Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d. Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.

Justificación:

En el documento “Programa Sectorial de Educación 2013-2018: Logros” (SEP, 2017, pp. 11-12), se reportan los avances relacionados con la estrategia 1.4 del Programa Sectorial mencionado: “Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y en los alumnos”, con la cual el programa está vinculado.”. En esta sección se informa sobre las acciones de formación y actualización de personal docente en las que el programa tiene incidencia.

Por lo que toca a los apoyos otorgados a los beneficiarios en el tiempo, estos están referidos en las Fichas de Monitoreo y Evaluación de 2015-2016 y 2016-2017. En el apartado “Descripción del Programa” se mencionan los apoyos entregados por el programa; en la sección “Cobertura” se define y cuantifica a las PP, PO y PA a lo largo del tiempo. Adicionalmente, en las RO de los ejercicios fiscales en los cuales ha operado el programa, están referidos los apoyos que se otorgan mediante este programa, por tanto, se considera que el inciso “b” de la pregunta está solventado.

Por otro lado, como se refirió en la pregunta número 9, el programa no recolecta información socioeconómica, toda vez que ésta no es necesaria para elegir a la población beneficiaria; consecuentemente, tampoco lo hace con fines de comparación, por tanto, se considera que los incisos “c” y “d”, no son procedentes.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- Es oportuna.
- Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- Está sistematizada.
- Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.

Justificación:

El Programa S247 cuenta con dos Fichas de Monitoreo y Evaluación, las cuales corresponden a los periodos 2015-2016 y 2016-2017. En ambas se describen los resultados esperados por el programa y la forma en la que éstos se miden; se hace un balance de la cobertura alcanzada, del presupuesto ejercido y, al final, se hace un análisis FODA, el cual contiene recomendaciones.

Particularmente, se destaca que en la Ficha de Monitoreo de 2016-2017 se reporta el cumplimiento del 100% en el indicador de nivel "Fin", relativo a las Plazas docentes contratadas por Concurso de Oposición en Educación Básica. Por lo que se refiere al nivel Medio Superior, en el Indicador "Porcentaje de personal docente de subsistemas federales de educación media superior inscritos en programas académicos (...)" se reporta un cumplimiento de 38.2%. Adicionalmente, se reporta que el indicador de Educación Superior, "Porcentaje de profesores de Tiempo Completo con reconocimiento de Perfil deseable (...)", se reporta un avance 47.67%, respecto de la meta establecida que corresponde al 50.53%, es decir, la meta ha sido alcanzada en un 94%. Como se observa, si bien se reportan los indicadores de nivel "Fin", no se informa sobre el avance de los indicadores de los niveles "Componentes" y "Actividades", por consiguiente, no se cumple con lo solicitado en el inciso "d" de la pregunta. En concordancia con lo señalado en la respuesta a la pregunta 11, se recomienda elaborar Fichas Técnicas de los indicadores de los niveles "actividades" y "componentes" para el nivel medio superior y considerar los avances reportados en los otros niveles educativos para actualizar los informes de seguimiento.

Sobre la base de que el Programa comenzó a operar en el ejercicio fiscal 2015, sí se dispone de información actualizada para el seguimiento permanente, la cual es oportuna (se ha actualizado anualmente), y se encuentra sistematizada en las Fichas de Monitoreo, con lo cual se cumple con los incisos "a", "c" y "e".

Finalmente, las Fichas de Monitoreo fueron elaboradas por la Unidad de Evaluación de la SEP, a partir de la información provista por las unidades responsables que participan en la instrumentación del programa, por tanto, se considera que la información es confiable, con lo cual también se satisface el inciso "b".

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- Incluye la definición de la población objetivo.
- Especifica metas de cobertura anual.
- Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.

Justificación:

Si bien en el nivel Básico se realiza un ejercicio de planeación denominado “Estrategia estatal de formación continua, actualización, y desarrollo profesional de maestros de educación básica”, en el cual se cuantifica la población objetivo en cada entidad federativa, esta herramienta de planeación se realiza anualmente y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo.

En los niveles Medio Superior y Superior no se identificó una estrategia de cobertura documentada que estableciera metas de cobertura para el mediano y largo plazo. Las unidades responsables implicadas en la operación del Programa S247 tienen contabilizadas, con mayor o menor precisión, las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida en ejercicios fiscales previos, pero no tienen un plan de cobertura para los ejercicios fiscales venideros.

Los presentantes de la UR600 notificaron que la elaboración de "una estrategia de cobertura que contemple el mediano y largo plazo", para el nivel Medio Superior, encierra diversas dificultades, entre las que se encuentran: (1) Que la estructura administrativa de la Educación Media Superior está compuesta por diversos subsistemas (tanto de nivel federal como estatal), por lo que no existen un padrón nacional de docentes en este nivel educativo; (2) Que existe una alta movilidad del personal docente; y, (3) Existen contrataciones semestrales (eventuales). Estos factores han dificultado la cuantificación de la población objetivo y desarrollar una estrategia de cobertura para el mediano y largo plazo.

Aunque se reconoce que la formulación de una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo tiene implicaciones técnicas relevantes, el equipo evaluador sugiere analizar la cobertura alcanzada por el programa en cada nivel educativo con la información disponible, e identificar si existe un segmento de la población objetivo que enfrente dificultades especiales para acceder a los apoyos del programa y, en su caso, desarrollar una estrategia para revertir la situación observada. Esta sugerencia involucra a todas las unidades responsables que intervienen en la operación del programa

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Nivel Básico. En el Diagnóstico del Programa S247 (SEP, 2017, p. 59), se define la PO para este nivel: “Personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica de educación básica de las Entidades Federativas sujetos a formación continua, actualización y desarrollo profesional en el marco del SPD”, y se estima que esta población asciende a 500 mil, pero no se establece unidad de medida. Esta población se desagrega a partir de las líneas de formación de la Evaluación de Desempeño Docente; pero no por cada subgrupo referido en la definición. En el “Formato de definición, justificación y cuantificación de las poblaciones”, se especifican las fuentes de información consideradas en la cuantificación, pero no el método de cálculo. Como se ha referido en las preguntas 15 y 23, en este nivel se elaboran “Estrategias estatales de formación continua, actualización, y desarrollo profesional de maestros de educación básica” en los cuales se cuantifica la población objetivo y se desagrega por los subgrupos de población considerados en la definición de PO, pero tales documentos son de alcance estatal. En este sentido se recomienda actualizar el documento “Formato de definición, justificación y cuantificación de las poblaciones”, a efecto de disponer de estimaciones nacionales que estén desagregadas considerando cada subgrupo referido en las definiciones de PP y PO, establecer unidad(es) de medida, especificar el método de cálculo para cada subgrupo y describir el método de focalización.

Nivel Medio Superior. Se dispone del “Formato de definición, justificación y cuantificación de las poblaciones”, en el cual se utilizan dos definiciones de PO que no son consistentes entres sí: se establece que la PO es el “Personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal con funciones de asesoría técnica pedagógica de las IPEDS en funciones...” (p.2); sin embargo, el mismo documento se especifica que la PO serán sólo “docente en funciones, de las IPEDS de subsistemas federales y estatales ...” (p.4). En ésta última se excluyen subgrupos de población considerados en la primera. Aunque se definen las fuentes de información para estimar la PO, no se especifica el método de cálculo ni método de focalización. De igual forma, en el Diagnóstico (SEP, 2017, p. 58), se define a la PO en concordancia con la primera definición expuesta y se hace una cuantificación de esta para el periodo 2014 a 2016, pero la estimación se hace únicamente considerando la categoría “docente”; es decir, la cifra no engloba todos los subgrupos referidos en la PO ni se describe la fórmula de cálculo. En este nivel se sugiere adoptar una definición de PO, establecer métodos de cálculo para contabilizar a los diferentes subgrupos de población acordes con la definición de PO que se adopte y describir los mecanismos de focalización.

Nivel Superior. En el formato “Definición, justificación y cuantificación de las poblaciones” se precisa que la PO serán “todos los Profesores de Tiempo Completo y Cuerpos Académicos adscritos a las Universidades del Subsistema que forman parte del ‘Anexo 3b’ de las ROPs 2017” (p. 2), en el cual se presenta una lista de las “Instituciones de educación superior que podrán ser beneficiarias del Programa para el DPD para el tipo Superior”. En 2016 se estimó que la PO para este nivel serían 6 mil 166, pero no se especifica la unidad de medida; sin embargo, en la definición de la PO se refieren dos entidades de atención: Profesores de Tiempo Completo y Cuerpos Académicos, y en el “Anexo 3b” de las ROPs se listan “instituciones de nivel superior”. En este nivel sí se precisa un método de cálculo para estimar la PO. Se recomienda, para el tipo Superior, establecer una unidad de medida para estimar la población objetivo; especificar métodos de cálculo para cada entidad o subgrupo que será parte de la PO; y, describir las estrategias de focalización correspondientes.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En la Ficha de Monitoreo 2016-2017 se reporta la cobertura alcanzada en 2016. Para ese año, se estimó que la PP ascendía a 1'250,657 docentes; la PO a 431 mil 304 docentes; y la PA a 72 mil 411, que corresponde al 16.8% de la PO y al 5.8% de la PP.

En el mismo documento se señala que la cobertura reportada en la ficha es menor a la cobertura real que ha alcanzado el programa. Esta subestimación se debe a que la UR314 (nivel Básico) sólo contaba con datos del número de docentes y personal técnico-pedagógico atendidos por el programa en dos Entidades Federativas, siendo que el programa tiene presencia en todas las entidades del país.

La unidad responsable en cuestión notificó que su reubicación en la Subsecretaría de Educación Básica y los procesos para la aprobación y registro de la estructura orgánica, entre otros factores, hicieron que no pudiera operar de forma regular, propiciando que los procesos de formación se realizaran en el último trimestre del año. Así, sólo dos entidades federativas enviaron información relativa al personal educativo que inició procesos de formación y los concluyó, de las demás entidades federativas la información recibida no acreditaba la conclusión de su personal en un programa de formación. Si actualmente la UR314 dispone de información que permite estimar de manera confiable la cobertura alcanzada en 2016, se sugiere generar un documento complementario a la Ficha de Monitoreo 2016-2017. Esto permitiría conocer el desempeño real del programa en materia de cobertura; tener un punto de comparación para valorar el desempeño histórico del programa en esta materia; y tener un insumo para establecer metas que incentiven una gestión más eficiente del programa en el futuro.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En cada uno de los niveles educativos existen procesos específicos para cumplir con los bienes y servicios, a continuación, se describen:

En el nivel Básico: (1) las AEL envían a la SEP una carta compromiso para expresar su interés de participar en el programa y su disposición a respetar la normatividad aplicable; (2) la SEP y las AEL firman instrumentos jurídicos para formalizar los acuerdos; (3) la SEP verifica que la AEL disponga de cuenta bancaria exclusiva para la ministración de los recursos del Programa (4) la SEP-DGFC notifica a la AEL su incorporación al programa; (5) la difusión de la oferta de formación se realiza por dos vías: Primera vía: (5.1) Sobre la oferta de la SEP-DGFC; (5.1.1) la SEP-DGFC analiza la oferta de formación de las instancias formadoras y selecciona los programas que considera más apropiados; (5.1.2) las AEL difunden convocatorias de la oferta de formación ofertada por la SEP-DGFC; (5.1.3) los interesados en recibir un programa de formación se registran en el Portal Nacional de Formación Continua; (5.1.3) las AEL validan el registro, autorizan la inscripción y dan seguimiento al Personal Educativo en coordinación con la DGFC. Segunda vía: (5.2) Sobre la oferta de formación de las AEL; (5.2.1) la SEP-DGFC emite lineamientos para que las AEL propongan oferta de formación; (5.2.2) la AEL elabora su propuesta de oferta y la envía a la SEP-DGFC para validación; (5.2.3) la AEL difunde las convocatorias de su oferta de formación que ha sido validada por la SEP-DGFC; (5.2.4) la AEL inscribe, valida y da seguimiento a la formación bajo el procedimiento que ésta determine; (6) se imparten los cursos de formación en modalidad a distancia o presencial.

En el nivel Medio Superior: (1) La SEMS- COSDAC emite y difunde las convocatorias en donde se precisa las figuras educativas a las que está dirigida, la oferta de formación disponible, las Instancias Formadoras, los plazos para el registro y los requisitos que deberán cubrir los interesados; (2) los aspirantes ingresan al portal www.profordems.gob.mx, se registran y eligen la oferta de su interés; (3) Las AEL y los Validadores de Registro verificarán que los aspirantes cubran los requisitos establecidos en la convocatoria; (4) COSDAC integra las listas del personal que cumplen con los requisitos y los envía las instancias formadoras; (5) COSDAC notifica al personal educativo que han sido aceptados en el Programa vía correo electrónico; (6) El beneficiario formaliza su inscripción con la Instancia Formadora y entrega la documentación requerida por la misma; (7) El beneficiario inicia la formación académica en la fecha determinada por la Instancia Formadora.

En el nivel Superior: (1) En las ROPs aparece el listado de instituciones de nivel Superior cuyos académicos son susceptibles de ser beneficiados por el Programa; (2) La SEP-DGESU-DSA emite y difunde convocatorias específicas en la que se establecen plazos para la recepción de solicitudes; (3) los PTC adscritos en alguna institución referida en el punto 1 generan una solicitud en el Sistema Unificado del Programa para el Desarrollo Profesional Docente: SISUP, disponible en los sitios <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesv3> y <https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>; o bien, para los cuerpos académicos en sitio es <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesca>; (4) Los Representantes Institucionales ante el Programa (RIP) revisan y validan de manera electrónica las solicitudes; (5) Los RIP entregan a la SEP-DSA las solicitudes a tramitar junto con la documentación requerida; (6) La SEP-DSA valida las solicitudes y emite un oficio para la IES indicando las solicitudes procedentes y explicando las razones por las cuales no se aceptaron solicitudes específicas; (7) La SEP-DSA integra comités de pares para dictaminar solicitudes; (8) Las solicitudes recibidas son valoradas por comités a fin de evaluar la calidad académica del solicitante y emitir el dictamen correspondiente; (8) la SEP-DSA notifica, mediante oficio, los resultados de la evaluación a las Unidades Responsables y a las IES de adscripción de los solicitantes; (9) la SEP radica a la IES los recursos correspondientes al apoyo solicitado.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

Justificación:

Los apoyos del programa se otorgan a partir de la demanda (solicitudes) de la población objetivo. A partir de las convocatorias emitidas por el programa en los diferentes niveles educativos, la población objetivo que cumple con los requisitos establecidos en las ROP, y en la convocatoria correspondiente, puede solicitar cursos de formación o apoyos financieros al programa.

En este sentido, la demanda de cursos de formación y capacitación puede estimarse a partir de la población beneficiaria, en el entendido de que la oferta de formación es suficiente para solventar la demanda, de tal suerte que la población que no es inscrita en algún curso es porque no cumple con los requisitos establecidos en las ROP o en las convocatorias específicas. En los formatos “definición, justificación y cuantificación de las poblaciones”, se establece que, en los niveles Básico y Medio Superior, la población atendida fue de 33 mil 640 (al corte del tercer trimestre del 2017) y 56 mil 573 figuras educativas, respectivamente, quienes participaron en un curso de formación o capacitación en el 2017.

Por otra parte, la demanda de apoyos financieros del nivel Superior puede estimarse a partir de las postulaciones o solicitudes recibidas en cada uno de los componentes. El programa dispone de registros administrativos para tal efecto, pues notifica a cada postulante si su solicitud fue procedente o improcedente.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- Corresponden a las características de la población objetivo.**
- Existen formatos definidos.**
- Están disponibles para la población objetivo.**
- Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

En todos los niveles se utilizan plataformas electrónicas que están disponibles para registrar y dar trámite a las solicitudes de la población objetivo. Las solicitudes son revisadas por las AEL y por las UR que intervienen en la operación, a fin de determinar si se cumplen los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.

En el nivel básico: en el sitio <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/> existe un vínculo titulado “Proyectar la enseñanza”, el cual redirecciona al docente a un sitio en el que se puede registrar para participar en alguno de los cursos de formación y capacitación disponibles. En este sitio existe un tutorial que orienta al usuario sobre cómo registrarse y solicitar un curso, así como un cuestionario de evaluación a través del cual se recaba la opinión de los docentes sobre los cursos del programa. Se destaca que el procedimiento de selección de beneficiarios está descrito en las ROPs; no obstante, el sitio referido no está mencionado en el documento normativo. Se sugiere, en consecuencia, que en la actualización de las ROPs se refiera el sitio web a través del cual la población objetivo puede solicitar un curso.

Nivel Medio Superior: los aspirantes se registran en el sitio <http://registro.estrategianacionaldeformaciondocente.sems.gob.mx/>, en el cual existen formularios electrónicos para que la población objetivo solicite su inscripción en algún curso. El procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes está definido en el numeral “3.3.2. Procedimiento de selección” de las ROP.

Nivel Superior: los profesores de las IES susceptibles de ser atendidas por el programa generan una solicitud a través del Sistema Unificado del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (SISUP). Los sitios disponibles para este nivel son, para los PTC: <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesv3> y <https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>; para los Cuerpos Académicos: <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesca>. En estos sitios se encuentran los formatos para solicitar todos los apoyos que se otorgan en este nivel, con excepción de “Gastos de publicación”, “Apoyo para el registro de patentes” y “Apoyos posdoctorales”, cuyas solicitudes se formulan en versión libre. El procedimiento para recibir, registrar y tramitar solicitudes está definido en el numeral 3.3.2. de las ROP.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- Son consistentes con las características de la población objetivo.**
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- Están sistematizados.**
- Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen dos de las características establecidas.

Justificación:

En cada nivel educativo existen mecanismos para verificar la atención a solicitudes; sin embargo, en los niveles Básico y Medio Superior, no están cabalmente documentados:

Nivel Básico: existen 5 Enlaces Regionales que supervisan que la recepción, el registro y el trámite de las solicitudes se realicen de conformidad con lo establecido en las ROP. Para tal efecto, elaboran y aplican cuestionarios a los postulantes para recibir opiniones que sirven para identificar eventuales inconsistencias. Aunque la UR314 dispone de los oficios de nombramiento de estas figuras operativas, no se cuenta con un documento que explicita las estrategias, los procedimientos y los instrumentos que utiliza esta figura para verificar que la recepción, el registro y el trámite de las solicitudes se realice en apego a la normatividad aplicable. En virtud de lo anterior, se sugiere documentar el mecanismo para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo en el nivel Básico, a efecto de orientar la actuación los Enlaces Regionales. Este mecanismo debe ser público y, preferentemente, estar referirlo en las ROP.

Medio superior: los “Validadores del Registro” verifican que los solicitantes de un curso cumplan con el perfil establecido en la convocatoria y hayan solventado los requisitos correspondientes. Tienen acceso al sistema de información que concentra las Encuestas de Satisfacción de Beneficiarios, en las cuales los solicitantes emiten opiniones sobre el procedimiento para postular al programa. Es importante señalar que si bien la función de los “Validadores del Registro” está referida en el numeral 3.3.2 de las ROP, este mecanismo de verificación de solicitudes de apoyo no está documentado. Consecuentemente, se recomienda que el programa documente este mecanismo a fin de garantizar que los Verificadores ejecuten su función de manera homogénea y que los lineamientos que orientan su desempeño sean públicos. De igual forma, este mecanismo debe estar referido, de forma sintética, en las ROP.

Nivel superior: En este nivel existe una figura denominada Representante Institucional ante el Programa (RIP), quien es designada por el titular de cada IES con la finalidad de que sea el enlace con el Programa. La UR511 y los RIP verifican que el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en las ROP. En este nivel, los criterios para la dictaminación de solicitudes y los resultados de dictaminación están documentados. Es importante señalar que tanto las funciones de los RIP, como el mecanismo para la recepción de solicitudes y el proceso de dictaminación de las postulaciones, están referidos en el numeral “3.3.2. Procedimiento de selección” de las ROP y son consistentes con la PO. En consecuencia, solo en este nivel se cumple con todos los criterios referidos en la pregunta.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En las ROPs 2017 se describen los criterios de elegibilidad, los cuales están especificados en los numerales 3.3.1. "Requisitos" y 3.3.2. "Procedimiento de selección". Adicionalmente, en cada una de las convocatorias que se emiten se establecen criterios específicos. Tanto las ROP 2017 como las convocatorias se difunden públicamente y aplican para todas las instancias ejecutoras de cada nivel ejecutivo. Consecuentemente, los criterios de elegibilidad son claros, están estandarizados, son difundidos públicamente y son de observancia de las instancias ejecutoras. Se destaca que en cada nivel educativo existen criterios de elegibilidad específicos:

Nivel Básico: los requisitos que deben solventarse para recibir los apoyos del programa están en dos niveles. El primero corresponde al de las entidades federativas, las cuales, deben: enviar a la SEP una carta compromiso y expresar su disposición de cumplir con la normatividad del programa; (2) suscribir con la SEP el Convenio de Coordinación para Educación Básica o los Lineamientos Internos de Coordinación; (3) disponer de una cuenta bancaria productiva exclusiva para la ministración de los recursos financieros del Programa. Por otra parte, en el segundo nivel, la población objetivo debe satisfacer los requisitos específicos que se establezcan en cada una de las convocatorias académicas de formación difundidas por las AEL en medios impresos, electrónicos y digitales.

Nivel Medio Superior: los requisitos son (a) Ser personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica de las IPEDS y encontrarse en funciones; (b) No haber iniciado el trámite de prejubilación o jubilación; (c) Tener un contrato o plaza de base o de interinato ilimitado de por lo menos 6 horas o más. Para el caso de CONALEP se considerará a todos los participantes que tengan un contrato para impartir módulos de primero a sexto semestre; (d) cubrir con los requisitos específicos que se establezcan en la convocatoria.

Nivel Superior: (1) las IES susceptibles de ser beneficiadas por el programa, de acuerdo con el Anexo 3b de las ROP, deben registrar en el SISUP su estructura organizacional, así como los datos de la persona titular de la institución y del Representante Institucional ante el Programa: RIP; (2) Los profesores postulantes deben pertenecer a alguna de las IES referidas en el primer punto; (3) El RIP debe registrar a los profesores en el SISUP y capturar su CURP; (4) La CURP es validada por el RENAPO; (5) El RIP y la UR314 verifican que los postulantes cumplan con los requisitos particulares de la convocatoria correspondiente; (5) las solicitudes que cumplen con todos los requisitos administrativos, son dictaminadas por comisiones de pares; (6) los solicitantes son notificados del resultado del dictamen.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

El programa cuenta con mecanismos para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios:

Nivel Básico: en este nivel, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), provee a la UR314 la relación del personal que está participando en el SPD, a fin de verificar si los postulantes de los cursos cubren con este requisito. Este mecanismo no está documentado ni sistematizado y se utiliza únicamente en el nivel Básico. En este sentido, se recomienda documentar este mecanismo y referirlo en el documento normativo. Es necesario especificar si un solicitante que no esté sujeto a algún proceso de formación continua, actualización y desarrollo profesional, en el marco del SPD, puede acceder o no a los componentes del programa y, en su caso, en qué condiciones.

Nivel Medio Superior: en el documento “Sistema de Validación de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de EMS”, se describe el mecanismo que deben llevar a cabo los validadores y supervisores de perfiles docentes para corroborar que las figuras educativas inscritas en algún curso de formación cuentan con el perfil establecido en la normatividad. De manera general, a través del nombre del usuario y clave CURP se puede tener acceso a la información del solicitante, supervisar su progreso académico y conocer los cursos que ha tomado previamente. De acuerdo con el documento citado, cada registro debe ser validado. Por consiguiente, este mecanismo está documentado, sistematizado, y es utilizado por los operadores de este nivel.

Nivel Superior: en este nivel se ha documentado el mecanismo de selección de beneficiarios a través de convocatorias, oficios, fichas de dictaminación y listados de solicitudes improcedentes, en los cuales se especifica las razones por las cuales no se dio trámite a una solicitud en particular. En las convocatorias se especifican los apoyos que se ofertan y los requisitos y plazos para presentar postulaciones, las cuales son revisadas para verificar que cumplen con los requisitos correspondientes. Mediante oficio, la UR511 notifica a las IES sobre las postulaciones que resultaron improcedentes. Las postulaciones que satisfacen los requisitos administrativos son dictaminadas por comités académicos, los cuales utilizan fichas de dictaminación que especifican los criterios que fueron considerados en la dictaminación de las postulaciones. Por consiguiente, estos mecanismos están documentados y sistematizados, y son utilizados por todos los operadores del programa del nivel Superior.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En los niveles Básico y Medio Superior, el procedimiento para otorgar los apoyos está regulado a través de las plataformas electrónicas referidas en la pregunta 28. Adicionalmente, para el nivel Básico, existen lineamientos que las AEL deben atender para integrar una estrategia de formación estatal y tener acceso a los recursos del programa, los cuales están contenidos en el documento “Orientaciones para Elaborar la Estrategia Estatal de Formación Continua”. Por lo anterior, los procedimientos para otorgar los apoyos en los niveles educativos aludidos están estandarizados y sistematizados; y, el nivel medio superior, están difundidos públicamente, ya que están mencionados en las ROP. Se reitera, entonces, la sugerencia formulada en la pregunta 28, en el sentido de referir en la normatividad del programa la plataforma electrónica que se utiliza en el nivel básico, a la cual se puede tener acceso mediante el sitio <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/>.

En el nivel Superior, el procedimiento de entrega de apoyos se basa en transferencias económicas a las IES cuyos PTC presentaron postulaciones en apego a lo establecido en las ROP y en las convocatorias correspondientes y que, debido a lo anterior, fueron dictaminados favorablemente por los comités académicos que se integran para tal efecto. Este procedimiento está descrito en el documento normativo del programa y la UR511 tiene documentos que evidencian los resultados de las dictaminaciones y las notificaciones emitidas a las IES, en las que se especifican los montos que serán transferidos a las IES y los conceptos. Por consiguiente, los procedimientos para otorgar los apoyos están estandarizados, sistematizados y, al estar referidos en las ROP, son difundidos públicamente.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Nivel básico: en las “Convocatorias para Integrar el Padrón de Instancias Formadoras con Oferta de Cursos y Diplomados en Línea para Personal Educativo de Educación Básica”, se especifica que las instancias postulantes deberán disponer de un Sistema de Control Escolar con capacidad para generar reportes periódicos. Estos informes deben dar cuenta del total de participantes inscritos que previamente fueron validados por las AEL, el total de grupos conformados en cada curso o diplomado, el registro de las actividades por participante y el seguimiento realizado a cada uno, así como las inscripciones y bajas definitivas. Adicionalmente, se debe tener registro de la evaluación que los participantes hacen de los facilitadores, así como una encuesta de satisfacción del curso en general, entre otros aspectos. Estos elementos permiten al programa verificar que los cursos se impartieron al personal que previamente fue validado por la AEL y conocer el desempeño de los participantes y del prestador del servicio.

Nivel Medio Superior: la entrega de apoyos (programas de formación) se lleva a cabo a través de Instancias Formadoras, las cuales son seleccionadas con base en los criterios establecidos por el INEE y mediante comités interinstitucionales. La verificación de la entrega de apoyos se realiza a partir de informes presentados por las Instancias Formadoras en los cuales se ofrecen evidencias que demuestran que la impartición del curso se efectuó conforme a lo programado. En el documento “Acciones de Operación y Seguimiento del Convenio de Colaboración con la SEMS” se describen los informes y los archivos que deben presentar las instituciones formadoras para verificar la entrega de apoyos, dentro de las que se encuentran: reportes de actividades de los docentes inscritos en los cursos, avance académico logrado y, en su caso, la fecha del último ingreso, entre otros aspectos.

Nivel Superior: la entrega de apoyos se puede verificar a través de los oficios en los cuales el programa informa a la IES el resultado de los dictámenes realizados a las solicitudes de los PTC adscritos a la misma, en los que se especifican los montos aprobados, así como en las transferencias económicas que el programa realiza a las cuentas o fideicomisos que se aperturan o se constituyen, respectivamente, para administrar los recursos del programa. Las IES son responsables de notificar a los PTC sobre los resultados del dictamen y los montos probados.

Por lo anterior, en los tres niveles de intervención, el programa cuenta con mecanismos documentados para verificar la entrega de apoyos a beneficiarios, los cuales está apegados a las ROP, están sistematizados y son conocidos por los operadores del programa.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En los niveles Básico y Medio Superior, el programa realiza acciones formativas y de actualización profesional en favor de las figuras educativas que forman parte de la PO del programa. Tales acciones se realizan a través de Instancias Formadoras, que son contratadas para tal efecto. Como se ha referido en la pregunta 33, tales instancias emiten informes periódicos al programa y, en caso del nivel básico, a las AEL, con lo cual se corrobora que las acciones se están ejecutando conforme a lo programado. En ambos niveles, existen lineamientos que establecen regulaciones a las Instancias Formadoras, uno de los cuales son los "Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el SPD en Educación Básica y Media Superior" (INEE, 2017). Con base en lo expuesto, Los procedimientos de ejecución de acciones están estandarizados, sistematizados, y son difundidos públicamente, además de que armonizan con el documento normativo del programa.

Por otra parte, en el nivel Superior, la acción sustantiva que realiza el programa es la transferencia de recursos económicos a las IES a partir de los resultados de las dictaminaciones. En éstas se valoran las postulaciones presentadas por los PTC a los apoyos diversos que oferta el programa en este nivel. Esta actividad está referida en las ROP, por lo cual se considera que también cubre los aspectos señalados en la pregunta.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En las respuestas a las preguntas 32 y 33 se describieron los mecanismos para la entrega de apoyos y para verificar que éstos se destinen a la PO. En la argumentación se refirió que las Instancias Formadoras que imparten cursos en los niveles Básico y Medio Superior, deben elaborar informes periódicos sobre el progreso de los cursos y el desempeño de los participantes. Estos reportes permiten dar seguimiento a la ejecución de las acciones de formación. En la pregunta 32 también se informó que, en el nivel Básico, las AEL deben elaborar una Estrategia Estatal de Formación Continua e informes periódicos sobre la ejecución de ésta. De igual forma, se mencionó que la población que participa en los cursos responde cuestionarios de satisfacción. A través de estas medidas el programa da seguimiento a las acciones sustantivas que realiza. En consecuencia, es posible afirmar que el programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de sus acciones sustantivas, los cuales están estandarizados y sistematizados y son conocidos por operadores del programa.

En el nivel Superior, se informó que la acción sustantiva consiste en la transferencia de recursos a las IES, y que existe documentación sobre las convocatorias emitidas, las postulaciones recibidas y los resultados de la dictaminación, por lo cual, en este nivel, también se cubre los elementos especificados en la pregunta.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Nivel Básico: Considerando que para el Programa la Población Objetivo son las AEL, en las ROP 2018 se hizo un ajuste al diagrama de flujo a fin de especificar las acciones que están bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Básica, de la UR314 y de las AEL. Este cambio aclara la ruta que deben seguir las AEL para tener acceso a los recursos del programa y para implementar la oferta de formación. Por otro lado, se destaca que en las ROP 2016, las AEL únicamente podían recibir recursos financieros de la SEP para que realizaran el pago de las Instancias Formadoras seleccionadas; sin embargo, desde 2017, las AEL pueden proponer cursos para el “Fortalecimiento y actualización de temas educativos prioritarios y socialmente relevantes”, los cuales atienden los requerimientos educativos detectados en la entidad mediante la consulta a los Consejos Técnicos Escolares y a los equipos del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.

Nivel Medio Superior: En las ROP 2018 se hicieron especificaciones al diagrama de flujo. El cambio abrevia el procedimiento para que la PO tenga acceso a los apoyos del programa, pues se omitieron las etapas en las cuales la COSDAC concentraba la información de los solicitantes y la enviaba a las AEL para validación. Este ajuste, además, hace que el procedimiento sea más claro y específico.

Nivel Superior: En el nivel Superior se han hecho precisiones a los requisitos que deben cubrir los postulantes para acceder a los recursos, a conceptos relacionados con la solicitud de apoyo y a las condiciones bajo las cuales se entregan los recursos. Estos ajustes favorecen que los solicitantes tengan mayor claridad sobre los requerimientos que deben solventar y establecen estándares de calidad. Por ejemplo, uno de los ajustes realizados es que los posgrados a los que se deben inscribir los aspirantes deben estar inscritos en el padrón del Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACyT o que al momento de presentar la postulación los PTC deben estar realizando labores de docencia, entre otras.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En los niveles Básico y Superior, las Unidades Responsables transfieren recursos económicos a las AEL e IES, respectivamente. En entrevista con las UR involucradas en la operación del programa en estos niveles, mencionaron que la SHCP modifica y actualiza periódicamente las disposiciones y los requisitos que deben atenderse para transferir recursos. Si bien estas disposiciones contribuyen a tener un mejor control del gasto, su observancia implica sortear dificultades administrativas.

En el nivel Medio Superior se invita a las Instancias Formadoras a presentar propuestas económicas y técnicas de formación a partir de las orientaciones específicas establecidas por la COSDAC. Las propuestas son evaluadas a partir los lineamientos emitidos por el INEE (2017), y en los cuales se considera el modelo académico, el diseño instruccional, la descripción de las actividades académicas, los recursos didácticos y tecnológicos a utilizar y el perfil de los responsables del diseño y operación del curso, entre otros elementos. En caso de que una Instancia Formadora sea seleccionada por el comité dictaminador se liberan las ministraciones pactadas con el proveedor del servicio. En este nivel no se refirieron problemas para transferir los recursos convenidos.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Justificación:

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los Componentes, los cuales se encuentran desglosados por Capítulo de Gasto. El presupuesto ejercido por el programa en 2017 fue de 961.13 millones de pesos. Este monto engloba los capítulos de gasto 1000, 3000 y 4000. Del total del presupuesto ejercido, 910.44 millones de pesos corresponden al Capítulo 3000 (subsidios y subvenciones), que constituye el monto transferido a la población atendida como subsidios a la capacitación. Es decir, estos recursos, fueron transferidos a las Autoridades Educativas Locales, a las Instancias Formadoras o a las Instituciones de Educación Superior a efecto de solventar los gastos de formación, actualización y capacitación de las figuras educativas, así como a dar los apoyos de las modalidades específicas del nivel Superior: apoyos para el acondicionamiento de cubículo del PTC y adquisición de mobiliario, equipo y materiales; apoyos para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y la integración de Redes temáticas de colaboración; apoyos a la incorporación de nuevos PTC; y, apoyo a la reincorporación de Exbecarios PROMEP.

Los 50.69 millones de pesos restantes, corresponden a gastos de operación indirectos, es decir, aquellos destinados a cubrir las necesidades adjetivas del programa, por ejemplo, las necesidades de supervisión y evaluación. El monto referido, corresponde a la sumatoria de las partidas genéricas "1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio", "3200 Servicios de Arrendamiento", "3300 Servicios Profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" y "3800 Servicios Oficiales". En el ejercicio fiscal 2017, el programa no incurrió en gastos de capital ni de mantenimiento. Los montos específicos de cada partida se especifican en el "Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación". Considerando que la población atendida en 2017 fueron 694,098 figuras docentes y que los gastos totales del programa en el mismo año ascendieron a los 961.13 millones de pesos, el gasto unitario (gastos totales/población atendida) fue de \$1,384.72 (Un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/72 M. N.).

Si bien el programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los Componentes, es importante destacar que, dado que integra tres subprogramas, el formulario empleado en esta evaluación no permite estimar los gastos unitarios en cada nivel educativo en el que se interviene.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El programa opera con recursos federales, los cuales están descritos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el numeral 3.4 de las Reglas de Operación 2017, se hace la siguiente precisión para el nivel básico: “Los recursos del Programa son adicionales y complementarios a los destinados por las Entidades Federativas para el fortalecimiento de la formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal educativo en su ámbito de competencia conforme la fracción IV del artículo 13 de la Ley General de Educación”. Esto significa que las AEL pueden financiar acciones de actualización, capacitación o formación de personal educativo complementarias e independientes al programa.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En cada uno de los niveles educativos se dispone de plataformas informáticas polivalentes, ya que son empleadas para registrar y tramitar las solicitudes de la población objetivo, para difundir información del programa y la oferta educativa, para aplicar cuestionarios de satisfacción de usuarios, así como para contabilizar y sistematizar información de los beneficiarios del programa. Estas plataformas han sido referidas en las preguntas 8 y 28, por lo cual, en los párrafos siguientes sólo se hace una referencia general a las mismas.

Nivel Básico: en el sitio <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/>, la población objetivo ingresa al sitio “Proyectar la enseñanza” en el cual la población objetivo puede postular para recibir los apoyos del programa.

Nivel Medio Superior: los aspirantes se registran en el sitio <http://registro.estrategianacionaldeformaciondocente.sems.gob.mx/>, en el cual existen formularios electrónicos para que la población objetivo solicite cursos, así como un manual del usuario en el que se explica cómo realizar el registro en la plataforma, la inscripción y el ingreso a los cursos, así como la recuperación de contraseñas. En este nivel, también existe una herramienta informática denominada “Sistema de Validación de la Estrategia de Formación Continua de Profesores de EMS”, disponible en <http://formaciondocenteydirectiva.sems.gob.mx/validacion/>. Esta herramienta es utilizada por los validadores y supervisores de perfiles docentes en los procesos de validación de los perfiles docentes y en la realización de acciones de seguimiento.

Nivel Superior: La UR511 dispone de una lista de herramientas informativas que se emplean de forma específica en algún proceso del programa: acopio, recepción, evaluación, formalización y seguimiento. Se tiene registro de 46 herramientas informáticas creadas en el periodo 2002 – 2013, las cuales han sido actualizadas periódicamente. Se destacan los sitios: <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesv3> y <https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>; y para los cuerpo académicos: <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesca>.

Las plataformas disponibles para los tres niveles educativos en donde interviene el programa: (a) en su calidad de fuentes de información, aportan datos confiables, toda vez que son validados por las AEL, por las IES y por las UR que participan en la operación del programa; (b) Se renuevan periódicamente, pues los beneficiarios actualizan sus datos personales para postular por los apoyos que ofrece el programa; (c) al contener información personal de los solicitantes y opiniones de los mismos, proporcionan información de utilidad para las UR que participan en el programa; (d) Sin embargo, no están integradas, ya que en cada nivel educativo existe una plataforma específica, y no están interconectadas.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Básica: En este nivel se identificaron 6 indicadores: 1 de “Fin”, 1 de “Propósito”, 1 de “Componente” y 3 de “Actividades”. El indicador de nivel “Fin” y en dos indicadores de “Actividad”, denominados “Porcentaje de estrategias locales para el desarrollo de la educación básica propuestas por las AEL autorizados” y “Porcentaje de IES e IEFP seleccionadas para la prestación de los servicios de formación continua, actualización y desarrollo profesional con suscripción de instrumento jurídico pertinente”, no reportan avance de metas. El indicador de propósito reportó un avance del 97%, el indicador “Porcentaje de programas de formación continua, actualización y desarrollo profesional autorizados” superó en 22 unidades la meta prevista. El único indicador de “Actividad” que se reporta tuvo un avance del 66% respecto de lo previsto.

Nivel Medio Superior: Se dispone de 5 indicadores: 1 de “Fin”, 1 de “Propósito”, 1 de “Componente” y 2 de “Actividad”. En todos los casos, en el 2017, las metas se lograron en un 100%.

Nivel superior: En el documento “Planeación Anual 2017, Matriz de Indicadores para Resultados”, se presentan 11 indicadores: 2 de nivel “Fin”; 1 de “Propósito”; 4 de “Componente” y 4 de “Actividad”. Para cada indicador se estableció una meta anual. Sin embargo, para la realización de esta evaluación, la UR 510 entregó 3 archivos denominados “solicitud de metas ajustadas” en el cual se ofrecen argumentos para justificar la modificación de las metas originales. Se destaca que, en estos archivos, algunos indicadores que en la “Planeación Anual 2017” habían sido considerado de nivel “Actividad”, se les presenta como indicadores de “Componentes”. También se destaca que en la propuesta original se consideraron 2 indicadores de nivel “Fin”, y en los reportes posteriores, se omite dar cuenta del indicador “Porcentaje de estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad”. Por las razones expuestas, en este nivel no queda claro cuál es la meta anual definitiva y en qué medida se alcanzó.

Si bien el programa dispone de un conjunto de indicadores, la información se encuentra segmentada en diversas fuentes que no siempre son consistentes entre sí. Cada UR cuenta con formatos específicos para llevar el control de sus indicadores. Esta circunstancia, aunada a las áreas de oportunidad que fueron señaladas en las preguntas 11 y 12, y la ausencia de Fichas Técnicas para todos los indicadores, dificulta que estas herramientas de monitoreo puedan ser de utilidad para hacer una valoración precisa sobre el desempeño del programa. A partir de estos señalamientos, se sugiere integrar un archivo que compile la información de todos los indicadores que aplican al programa, con sus correspondientes Fichas Técnicas y actualizar periódicamente el avance de las metas.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

a) Las ROP se actualizan anualmente y se publican en el DOF. Además, están disponibles en los sitios web <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/> , <http://prodep.estrategianacionaldeformaciondocente.sems.gob.mx/> <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> .

b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos para los niveles Superior y Medio Superior, y pueden consultarse en los sitios: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> y <http://prodep.estrategianacionaldeformaciondocente.sems.gob.mx/>, respetivamente. Se exploró el portal <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/> para verificar si en este sitio se difundía información para monitorear el desempeño del programa en el nivel Básico, pero no se encontró lo requisitado. Por lo anterior, se sugiere que, en este nivel, se publique información sobre los resultados e información para monitorear el desempeño del programa, tales como cobertura alcanzada, número de beneficiarios, inversión realizada, entre otros.

c) En el portal <http://www.sep.gob.mx> se encuentra el vínculo de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual se pueden consultar o emitir solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Las solicitudes pueden formularse para cualquier nivel educativa en donde interviene el programa.

d) Las UR responsables de la operación del programa propician la participación de su población objetivo, de las AEL y de las IES en la operación del programa. En las ROPs del Programa se prevé la instauración contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y el correcto ejercicio de los recursos asignado al programa. Adicionalmente, en el mismo documento normativo se publican teléfono y direcciones electrónicas para que la ciudadanía puede realizar quejas y denuncias. Se destaca que, en el nivel básico, se aplica un cuestionario a la PO para identificar necesidades de formación y, para los niveles básico y superior, se dispone de “Guías operativa de participación y contraloría social”, en la que se brinda información para que las instancias ejecutoras promuevan la participación y la instauración de Contralorías Sociales para la vigilancia, el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos del programa.

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a. Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b. Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c. Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Nivel Básico: En el sitio, <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/> existe un vínculo denominado “Proyectar la enseñanza”, en éste se alberga el enlace “evaluación” en el cual se pide a los beneficiarios que respondan un cuestionario para conocer su opinión sobre el curso de formación.

Nivel Medio Superior: En el documento “Acciones de Operación y Seguimiento del Convenio de Colaboración con la SEMS”, se listan los productos que deberán entregar las Instancias Formadoras que intervienen en este nivel. Uno de los cuales son los resultados de las Encuestas de Satisfacción, las cuales son provistas por la COSDAC para que la instancia formadora las aplique.

Nivel Superior: En el sitio <http://promepca.sep.gob.mx> está disponible una encuesta en la cual se pregunta a los postulantes sobre la claridad de las indicaciones para el llenado del currículo vitae y la solicitud; la accesibilidad al módulo; y, los tiempos de respuesta del sistema, entre otros.

Las opiniones de los beneficiarios son relevantes para inducir innovaciones en la normatividad y en los procesos operativos del programa, por consiguiente, se recomienda continuar con la sistematización y análisis de la información recabada mediante estos instrumentos y llevar registro de las innovaciones que, eventualmente, se hagan al programa en respuesta a las sugerencias de la población atendida.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a. Con indicadores de la MIR.
- b. Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c. Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d. Con hallazgos de evaluaciones de impacto.
- e. No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El programa documenta los resultados a nivel "Fin" y "Propósito" con indicadores de la MIR, para lo cual utiliza registros administrativos como su principal fuente de información. No se identificaron estudios o evaluaciones que constituyeran fuentes de información para documentar los resultados a nivel "Fin" y "Propósito".

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.

Justificación:

El programa dispone de cuatro indicadores de nivel "Fin". El indicador de nivel "Fin" del nivel Superior (Porcentaje de profesores de tiempo completo con reconocimiento al perfil deseable vigente en relación con el total de profesores de tiempo completo con posgrado) tiene una meta de 48,57% y se logró en su totalidad. Es importante destacar que en el documento "Planeación Anual MIR 2017", se consideró un indicador más para el nivel Superior, al cual ya no se le da seguimiento en los reportes subsecuentes. El indicador es "Porcentaje de estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad".

El del nivel Medio Superior (Porcentaje de personal docente de planteles públicos de EMS inscritos en programas académicos, respecto del total de personal docente de planteles públicos de educación Media Superior en el año t.) tiene una meta de 22% y se logró en su totalidad.

El de nivel Básico se reportan dos indicadores: (1) Porcentaje de docentes que cursan los programas de formación continua derivados de los resultados de la Evaluación del Diagnóstica al Término del Primer Año, Educación Básica del Ciclo Escolar 2015-2016 y obtienen resultado "suficiente, bueno o destacado" en la Evaluación del Desempeño de docentes y técnicos docentes al término del segundo año, Ciclo Escolar 2016-2017; y (2) (1) Proporción de plazas docentes contratadas por Concurso de Oposición en educación básica. Sobre el primer indicador, en la Ficha Técnica correspondiente se estableció una meta anual 52.010 y se reporta un logro de 42.64%. En el mismo documento se especifica que "No se cubrió la meta proyectada (...) por una participación menor en los procesos de formación, así como en la evaluación del desempeño por parte de los docentes". Sobre el primer indicador no se encontró una meta anual programada en el documento que concentra las metas del programa para el 2017.

Existen tres indicadores de nivel propósito: el de nivel Básico (Porcentaje de personal educativo de Educación Básica que acredita programas académicos de formación continua y desarrollo profesional) tiene una meta de 32% y registró un logro de 31%, es decir, se cumplió en un 97%. El indicador de Media Superior (Porcentaje de personal docente de planteles públicos de EMS acreditado en programas académicos, respecto del personal docente de planteles públicos de EMS inscrito en programas académicos) tiene una meta de 60% y se logró a cabalidad. El indicador de nivel Superior (Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación por área del conocimiento) tiene una meta de 51.88%, pero no se identificó el dato sobre la meta alcanzada.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
- b. La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
- c. Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El programa cuenta con una evaluación de diseño practicada en 2015 por el CIDE-Centro Clear (CIDE-CLEAR, 2015) y esta no está orientada a identificar hallazgos relacionados con el “Fin” y el “Propósito” del programa; la evaluación en comento analizó la consistencia y coherencia de la formulación, por tanto, no generó información para responder los incisos “a”, “b” y “d”.

Sobre el inciso “c”, la evaluación de diseño especificó que los indicadores de los niveles “Fin” y “Propósito”, vigentes en 2014, eran perfectibles. El indicador de nivel Fin de la MIR 2014 era “Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a docentes, directivos y cuerpos académicos”; el de propósito era “Docentes, directivos y cuerpos académicos acceden y/o concluyen a la formación, actualización académica, capacitación e/o investigación”.

Sobre el primero se juzgó que “no es adecuado para medir la calidad de la educación” y que incluía dos objetivos “asegurar la calidad en la educación básica” y la “formación integral de todos los grupos de la población”. Sobre el indicador de “Propósito”, que no era consecuencia directa de lo que se esperaba generar con la entrega de los Componentes y el cumplimiento de los Supuestos, y que su redacción era ambigua. Además, implicaba dos objetivos “acceso” y “conclusión”; y diversos servicios: formación, actualización académica, capacitación y fomento a la investigación.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se señaló en la pregunta 46, la evaluación de diseño practicada al programa (CIDE-CLEAR, 2015) arrojó señalamientos críticos a la formulación del "Fin" y el "Propósito" que estaban vigentes en 2014, de los cuales ya se dio cuenta en la pregunta referida. Aunque se reconocen los esfuerzos que ha hecho el programa para mejorar el resumen narrativo y construir indicadores más precisos, a juicio del equipo evaluador, los elementos referidos en la evaluación del 2015 no han sido superados a cabalidad, por lo que se insiste en la revisión y eventual modificación del actual resumen narrativo y de la MIR. Las sugerencias específicas se describen en los anexos 4 y 5 de esta evaluación.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no dispone de información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren los efectos de programas similares.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones de programas similares, sea en el ámbito nacional o internacional

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b. La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no cuenta con evaluaciones de impacto.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no cuenta con evaluaciones de impacto.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	2.222	Existen diversas formas de definir el problema a revertir, así como definiciones de las poblaciones potencial y objetivo. La justificación teórica y empírica del programa es débil. El programa no cuenta con un padrón único. Los cursos que se ofertan en los niveles Básico y Medio Superior tienen objetivos ambiguos, pues, por un lado, buscan apoyar a los beneficiarios a superar las evaluaciones del SPD; por otra, buscan mejorar su desempeño educativo.
Planeación y Orientación a Resultados	3.000	Se han solventado las recomendaciones de las evaluaciones previas, sin embargo, el programa no cuenta con un plan estratégico para el mediano y largo plazo. Aunque se recolecta información para monitorear el desempeño del programa, en las fichas de monitoreo no se reporta informa sobre el avance de los indicadores de los niveles "Componentes" y "Actividades". Además, no se identificaron fichas técnicas de todos los indicadores de estos niveles.
Cobertura y Focalización	1.000	El programa adolece de una estrategia de cobertura. La cobertura alcanzada por el programa en el ejercicio fiscal previo (2016) está subestimada debido a que no se registró oportunamente la población atendida en el nivel Básico. La población objetivo incluye diversos subgrupos, los cuales no están desagregados en las cuantificaciones, por lo que no es posible estimar la cobertura lograda en cada subgrupo.
Operación	3.500	Los procesos de trabajo están claramente definidos en la normatividad vigente y están estandarizados. Existe evidencia de que el programa atiende a la población objetivo. Se han diseñado recursos informáticos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de la población objetivo. Se registran y cuantifican los gastos de operación. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, estos presentan áreas de mejora.
Percepción de la Población Atendida	4.000	El programa cuenta con instrumentos para conocer el grado de satisfacción de su población atendida.
Medición de Resultados	0.750	El programa no ha diseñado unidades de medición ni construido evidencias fehacientes para demostrar que la población atendida está mejor capacitada gracias a los apoyos que otorga el programa o que logra un mejor desempeño en las evaluaciones del SPD luego de recibir los apoyos del programa. Existen indicadores de nivel Fin y Propósito que no son válidos para estos niveles y no existe una cadena causal evidente entre unos y otros.
Valoración final		2.412

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	El programa armoniza con el PND 2013-2018 y con el Plan Sectorial de Educación, por lo que está alineado con las políticas educativas de la administración 2012-2018.	5	Ninguna
Planeación y Orientación a Resultados	El programa ha solventado las recomendaciones emitidas por la evaluación externa que se realizó en 2015 para consolidar su diseño.	16	Ninguna
Operación	Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están definidos y armonizan con el documento normativo.	28,29	Ninguna
Operación	Los procedimientos para la selección de beneficiarios son claros y consistentes con la normatividad	30,31	Ninguna
Operación	En cada nivel educativo en el que se interviene, el programa dispone de aplicaciones informáticas que aportan información confiable y son amigables para los usuarios.	40	Ninguna
Operación	La información para supervisar el desempeño del programa, en lo general, es pública y está actualizada; además, se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	42	Asegurar que en el nivel básico se actualicen y publiquen, en el portal electrónico correspondiente, los principales resultados del programa, así como información que permita monitorear su desempeño
Percepción de la Población Atendida	El programa dispone de instrumentos para recabar la opinión de la población atendida. Los instrumentos exploran la opinión de los beneficiarios sobre los cursos ofertados y sobre los problemas enfrentados en el proceso de gestión de los apoyos.	Todas	Sistematizar la información recabada con los instrumentos referidos y, en su caso, valorar si es conveniente promover ajustes a la normatividad para mejorar la calidad de los componentes y los procedimientos de recepción de solicitudes, con base en las opiniones emitidas por la población objetivo y atendida.
Debilidad o Amenaza			
Diseño	Débil justificación teórica y empírica de la intervención. El diagnóstico está fundado en investigaciones que no son recientes y en experiencias similares que, sin embargo, no son analizadas de forma crítica.	3	Analizar de forma crítica las experiencias anteriores al programa y referir en el diagnóstico investigaciones más recientes para justificar la intervención teóricamente. Mapear información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren los efectos de programas similares.
Diseño	Existen diversas definiciones y formatos de Población Potencial y ausencia de fórmulas de cálculo para estimar a las poblaciones Potencial y Objetivo. Estas poblaciones están integradas por varios subgrupos de población, los cuales no se desagregan en los métodos de cálculo.	7	Concentrar en un único de "Formato definición, justificación y cuantificación de las poblaciones" la información de todas las UR implicadas en el programa. Revisar y alinear las definiciones asentadas en el documento y añadir fórmulas de cálculo que permitan desagregar los subgrupos de población referidos en las definiciones.

Diseño	Ausencia de un padrón único de beneficiarios. El programa cuenta con un padrón pero sólo para el nivel Superior. Para los niveles Básico y Medio Superior, dispone de registros de las personas que se inscriben a los cursos de formación y capacitación.	8	Integrar un padrón de beneficiarios del programa, preferentemente, que concentre información de todas las UR que participan en la operación.
Diseño	Persiste la ambigüedad en los objetivos de los programas de formación docente de básica y media superior; no queda claro hasta qué punto estos están orientados solo al SPD, o tienen un objetivo más amplio: mejorar el desempeño de la población objetivo.	Todas	Explicitar el objetivo del programa y, en su caso, distinguir la oferta de capacitación para mejorar el desempeño del personal educativo durante las evaluaciones del SPD de la oferta de formación para fortalecer las competencias docentes, directivas y de supervisión.
Diseño	No existe un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación del personal educativo. Tales necesidades deben estar identificadas mediante métodos transparentes e incluyentes de la población objetivo, y generar evidencias para sustentar la oferta de formación.	2	Realizar un estudio diagnóstico para identificar qué tipo de habilidades concretas se requieren fortalecer en la población objetivo; por otra, construir una oferta de formación acorde a las necesidades detectadas.
Diseño	Existen diferentes versiones del problema que se busca atender	1	Precisar el problema que se busca solucionar mediante el programa, y lograr que sea consistente con la definición de la población potencial. En el nivel Medio Superior se debe especificar, en el diagnóstico, cada cuándo se va actualizar la información de la población que presenta el problema o la necesidad.
Cobertura y Focalización	El programa no cuenta con una estrategia de cobertura que permita identificar qué medidas se implementarán para lograr que la mayor parte de la población objetivo sea atendida por el programa.	23,25	Hacer un análisis de la cobertura alcanzada en cada nivel en el que se interviene, a fin de identificar si existen segmentos de la población objetivo que estén enfrentando dificultades para acceder a los apoyos del programa y, en su caso, desarrollar una estrategia para revertir la situación observada. Es importante identificar qué segmento de la población potencial podría estar excluida de recibir los apoyos del programa y las razones de tal situación.
Operación	En el nivel Básico, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente remite a la UR314 la relación del personal que está participando en el SPD, a fin de verificar si los postulantes de los cursos cubren con este requisito; sin embargo, este mecanismo no está documentado ni sistematizado.	Todas	Documentar cómo se ejecuta este mecanismo y referirlo en el documento normativo. Se debe especificar si un solicitante que no está sujeto a algún proceso de formación continua, actualización o desarrollo profesional derivado del SPD, puede acceder o no a los componentes del programa y, a la luz de los objetivos del programa, justificar la exclusión de esta población, en su caso.
Operación	No existen, en el nivel básico, un documento que describa las estrategias, los procedimientos y los instrumentos que utilizan los Enlaces Regionales para verificar que la recepción, el registro y el trámite de las solicitudes se realice en apego a la normatividad aplicable. De igual forma, en el Nivel Medio Superior, se debe documentar las estrategias, procedimientos e instrumentos que emplean los Validadores de Registro para llevar a cabo el mecanismo de verificación de solicitudes.	Todas	Documentar las estrategias, los procedimientos y los instrumentos que utilizan los Enlaces Regionales y los Validadores de Registro y hacer referencia a estos en las Reglas de Operación. Esto contribuirá a que las figuras operativas referidas ejecuten sus funciones de manera homogénea y que los lineamientos que orientan su desempeño sean públicos y formen parte de la normatividad del programa.

Medición de Resultados	No existen unidades de medición que permitan valorar en qué medida, las acciones que realiza el programa están mitigando los problemas descritos en el diagnóstico, y cuya existencia justifica el diseño del programa, sobre todo en los niveles Básico y Medio Superior.	44,45	Construir indicadores que permitan valorar en qué medida, las acciones que realiza el programa están mitigando los problemas descritos en el diagnóstico.
Medición de Resultados	El equipo evaluador recibió diversos formatos en los cuales se registran los avances de los indicadores del programa, lo cual dificultó su análisis.	45	Se sugiere que el programa difunda un solo formulario que concentre la información de todas las UR que intervienen en la operación del programa.
General	El programa no está integrado; opera de manera independiente en cada nivel educativo en el que se interviene. En los hechos, son tres programas agrupados bajo una misma denominación: en cada nivel existen objetivos, procedimientos, indicadores, y herramientas informáticas particulares.	Todas	Las autoridades educativas o la Secretaría de Hacienda deben valorar la pertinencia de separar los tres programas, cada uno con reglas propias, adecuados a sus propias poblaciones, necesidades y estructuras de operación. Además, es deseable que cada programa cuente con evaluaciones específicas que permitan identificar puntos de mejora mas precisos en cada uno de los niveles educativos en los que se interviene.
General	Existe la posibilidad de que el programa oferte un conjunto de cursos orientados a superar los exámenes del SPD; pero que no tenga ninguna contribución en la mejora de la calidad educativa, que es un objetivo al que se alude en la justificación del programa.	Todas	Ofertar cursos para la mejorar el desempeño del personal educativo. Esto supone elaborar un diagnóstico para identificar los déficits de desempeño en cada uno de los niveles a efecto de generar una oferta de capacitación que responda a tales necesidades. Evidentemente, el proceso de detección de las necesidades de capacitación debe dar lugar a la participación de la población objetivo del programa.

Conclusiones

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247) fue creado en 2014 con objeto de contribuir a que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para favorecer el perfil idóneo. Su operación está a cargo de seis unidades administrativas adscritas a las subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El programa dispone de componentes específicos para cada uno de los niveles educativos en los que interviene. En el Básico y Medio Superior se ofertan cursos de formación y capacitación para el personal que forma parte del servicio público educativo y de Instituciones Públicas de EMS de subsistemas federales. Tales cursos se otorgan mediante la contratación de instancias formadoras. En el caso de educación Básica, este proceso se hace por conducto de las autoridades educativas locales; en el nivel Medio Superior, por la COSDAC. Los cursos se imparten, casi en su totalidad, bajo la modalidad en línea.

En el nivel Superior existen cuatro modalidades de apoyos: 1) cuotas de manutención para cubrir los gastos de estudios de posgrado; 2) apoyos para el acondicionamiento y equipamiento del cubículo del Profesor de Tiempo Completo; 3) Apoyos para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos; y 4) Apoyos a la incorporación de nuevos PTC y la reincorporación de Exbecarios PROMEP. A su vez, cada una de estas modalidades contempla diversas subcategorías.

En todos los niveles educativos se emiten convocatorias y se reciben solicitudes de apoyos que son atendidas siempre que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad. En 2017 el programa atendió a 694 mil 098 figuras docentes, para lo cual ejerció un presupuesto que ascendió a los 961.13 millones de pesos.

En la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017 se analizaron 6 elementos del programa: (1) Diseño; (2) Planeación y Orientación a Resultados; (3) Cobertura y Focalización; (4) Operación; (5) Percepción de la Población Atendida; y, (6) Medición de Resultados. En opinión del equipo evaluador, la principal fortaleza del programa se encuentra en el ámbito operativo, ya que dispone de procedimientos claramente definidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; los mecanismos para la selección de beneficiarios son claros y consistentes con la normatividad; además, en cada nivel educativo existen aplicaciones informáticas que facilitan la entrega de los apoyos y recaban información de la población atendida. De igual forma, el programa cuenta con mecanismos de rendición de cuentas y procesos de entrega de apoyos claros y explícitos, mismos que están descritos en la normatividad.

Aunque existen evidencias para afirmar que la gerencia del programa ha sido receptiva a las recomendaciones emanadas de la evaluación de diseño practicada en 2015, persisten numerosas áreas de oportunidad en este ámbito. Dentro de los principales desafíos que el programa debe afrontar se encuentra revisar la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados y construir indicadores válidos y consistentes para monitorear del desempeño del programa; consolidar la justificación teórica y empírica de la intervención; precisar el objetivo del programa; homologar las definiciones de población potencial y desarrollar fórmulas de cálculo para estimar a ésta y a la población objetivo; y, crear un padrón que integre la información de todas las Unidades Responsables que participan en el programa.

Otra área de oportunidad considerable para el programa es la medición de resultados. Al respecto, el programa debe homologar y congregar los formatos de los indicadores, construir unidades de medición que permitan dimensionar en qué medida las acciones realizadas están mitigando los problemas descritos en el diagnóstico; y construir evidencias para demostrar que la población atendida ha mejorado su desempeño en las funciones docentes o en las evaluaciones del Servicio Profesional Docente.

Un aspecto central que destacar es que, aunque formalmente el S247 es un programa, en los hechos opera como si fueran tres programas independientes. Cada uno corresponde al nivel educativo en el que se interviene: Básica, Media Superior y Superior. En cada nivel existen objetivos, procedimientos, indicadores, y herramientas informáticas particulares, y no existen ejercicios de planeación institucionalizados y sistemáticos que encaucen los esfuerzos y los saberes de las unidades administrativas que intervienen en la operación a la consecución de un objetivo común. En este

sentido, es importante que las autoridades correspondientes (en particular, la SHCP) valoren la conveniencia de desvincular cada una de las tres intervenciones, esto es, de regresar a tres programas separados. Muchos de los elementos problemáticos señalados en la evaluación no obedecen a falencias en la operación, sino a la necesidad de presentar estos objetivos, actividades y componentes bajo un marco unificado.

Adicionalmente, en los niveles Básico y Medio Superior es importante especificar si el programa solo busca contribuir a que la población atendida supere los exámenes del Servicio Profesional Docente o si aspira a mejorar las competencias profesionales de la población objetivo en aras de contribuir a la mejora de la calidad educativa. Una posibilidad válida es que el programa opte por incidir en estos dos ámbitos de forma simultánea. Sin embargo, tal decisión supondría fortalecer los sistemas de monitoreo y medición de los resultados, actualizar el diagnóstico y modificar la MIR, entre otros aspectos.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:

El Colegio de México

Nombre del coordinador de la evaluación:

Emilio Blanco

Nombres de los principales colaboradores:

Fernando Cortez

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección General de Evaluación de Políticas

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Mtro. Roberto Peña Reséndiz

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Adjudicación directa

Costo total de la evaluación:

487,200 MN

Fuente de financiamiento:

Recursos presupuestales

Bibliografía

- SEP (2017). Programas federales que presentan avance de los ASM del mecanismo 2015-2016 y anteriores. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Documento de trabajo
- SEP (2016). Programas federales que presentan avance de los ASM del Mecanismo 2015-2016 Y ANTERIORES, SEPTIEMBRE 2016. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Documento de trabajo
- SEP (2017). Seguimiento a ASM clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Documento de trabajo
- SEP (2018). Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Documento de trabajo
- SEP (2017). Diagnóstico del Programa S247. Diagnósticos. Documento de trabajo
- SEP-DGFC (2017). Formato Definición Poblaciones. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento de trabajo
- SEP-DGESU (2017). Formato Definición de Poblaciones. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento de trabajo
- SEP-SEMS (2017). Formato Definición de Poblaciones. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento de trabajo
- SEP (2016). Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2017. ROP, lineamientos o documento normativo. Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 2016
- SEP-Programa para el Desarrollo Profesional Docente (2017). Matriz de Indicadores para Resultados 2017. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Archivo electrónico
- Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Plan Nacional de Desarrollo (PND). Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013
- SEP (2013). Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013
- ONU (2017). Portal de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Objetivos y Metas del Milenio. Portal electrónico disponible en <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>
- Grupo de Trabajo de la ONU para la preparación de la Agenda Mundial de Desarrollo Post-2015 (2012). El Futuro que Queremos para Todos. Objetivos y Metas del Milenio. Publicación electrónica de la ONU, disponible en: <https://bit.ly/1kbM95y>
- SEP-Programa S247 (2016). Fichas Técnicas de los Indicadores. Fichas técnicas. Archivos electrónicos
- CIDE-CLEAR (2015). Evaluación de Diseño Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Informes de evaluaciones externas. CONEVAL
- SEP-Programa S247 (2017). Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de Conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica. Estrategia Nacional 2017. Otros. SEP
- SEP (2017). Informe de Logros del Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Informe de Logros del Programa Sectorial. Informe disponible en el sitio: <https://bit.ly/2KUFrkz>
- CONEVAL (2016). Ficha de Monitoreo y Evaluación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2015 - 2016. Fichas técnicas. CONEVAL
- CONEVAL (2017). Ficha de Monitoreo y Evaluación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2016 - 2017. Fichas técnicas. CONEVAL
- Secretaría de Educación y Deporte del gobierno del Estado de Chihuahua (2017). Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica 2017 (Ejemplo). Otros. Documento de Trabajo
- SEP-DGFC (2017). Orientaciones para elaborar la Estrategia Estatal de Formación Continua. Otros. SEP
- DGESU (2017). Dictámenes a las solicitudes formuladas en el marco del Programa S247 de Tipo Superior (Ejemplos). Documentos oficiales. Documentos administrativos
- INEE (2017). LINEAMIENTOS para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior. ROP, lineamientos o documento normativo. Diario Oficial de la Federación, Miércoles 26 de abril de 2017
- SEP-DGFC (2017). Convocatoria para Integrar Padrón de Instancias Formadoras con Oferta de Cursos y Diplomados en Línea para Personal Educativo de Educación Básica. Otros. Documento de Trabajo

- SEP-SEMS-COSDAC (2017). Acciones de Operación y Seguimiento al Convenio de Colaboración con la SEMS. Otros. Documento de Trabajo
- SEP-SEMS-COSDAC (null). Plataforma de Formación Continua Docente. Manual del Usuario. Otros. SEP
- SEP-SEMS-COSDAC (null). Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Media Superior. Sistema de validación de docentes para autoridades estatales y federales. Otros. Documento de trabajo
- COSDAC (2017). Planeación y programación 2017. Sistemas o herramientas de planeación. Documento de Trabajo
- SEP-DGESU (2017). Plan Anual para el 2017. Documentos de planeación. Documento de Trabajo
- SEP-SEB (2017). Guía Operativa de Participación y Contraloría Social. PRODEP, Tipo Básico. Otros. SEP
- SEP y SFP (2017). Guía Operativa de Contraloría Social 2017. Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Tipo Superior. . Otros. SEP y SFP
- SEP-SEMS-COSDAC (2017). Acciones de Operación y Seguimiento del Convenio de Colaboración con la SEMS. Otros. Documento de trabajo